

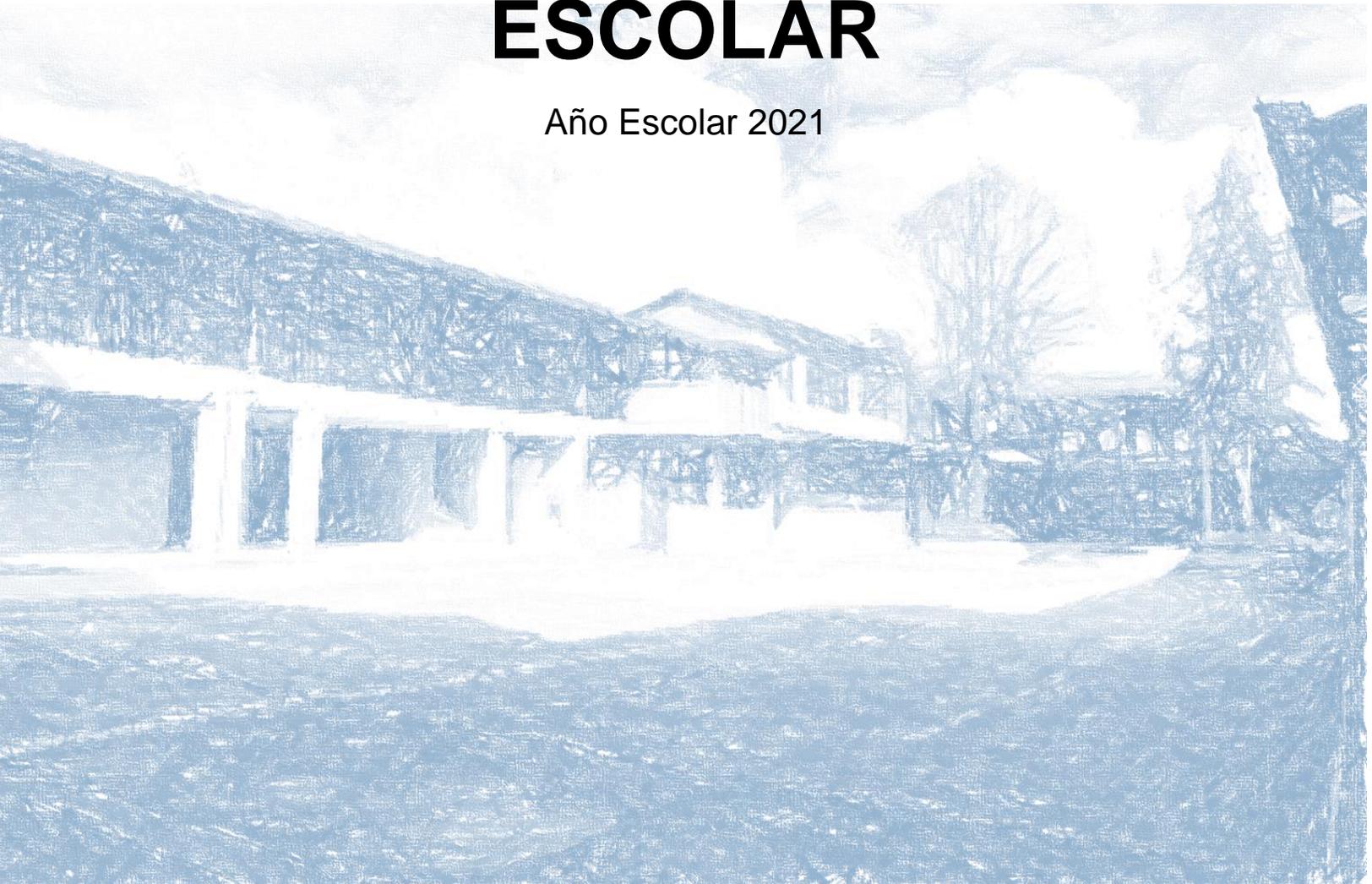


Corporación Educacional
Nobel School

R.I.C.E

REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Año Escolar 2021



INTRODUCCIÓN

La Convivencia Escolar es la “capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa. La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores, reuniones de padres y apoderados.” (Ley Número 20536, Sobre Violencia Escolar, Fecha de Promulgación 08/09/2011, Ministerio de Educación).

El Colegio Nobel School, en cumplimiento de las políticas educacionales del Supremo Gobierno, entrega a la comunidad escolar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar del establecimiento, orientado a regular y normar las relaciones entre todos los integrantes de la comunidad educativa, ya sean alumnos, profesores, apoderados, personal administrativo y auxiliares, esperando resguardar la integridad física y emocional de todos sus integrantes. La aplicación del presente Reglamento se hará en Enseñanza Prebásica, Básica y Media.

Título I

ANTECEDENTES INSTITUCIONALES

Nombre del establecimiento	COLEGIO NOBEL SCHOOL
Dirección	Dieciocho N° 1090, Parral
Teléfono	732-461882
Comuna	Parral, Provincia de Linares, Región del Maule
Teléfono	732-461882
Correo Electrónico	nobelschoolparral@gmail.com
Rol Base de Datos	11336-0
Dependencia	Particular Subvencionada, Gratuito
Área	Urbana
Niveles de Enseñanza	Enseñanza Pre-Básica sin JEC Enseñanza Básica con JEC Enseñanza Media con JEC
Matrícula	605 estudiantes
Promedio alumnos por sala	43
Índice de Vulnerabilidad Escolar	Enseñanza Básica: 88% Enseñanza Media: 93,6%

1.1 Contextualización

El Colegio Nobel School es un establecimiento Particular Subvencionado, gratuito, dependiente de la Corporación Educacional Nobel School. Se encuentra ubicado en calle Dieciocho N° 1090 de la comuna de Parral. Atiende a estudiantes desde el Nivel Parvulario (Pre-Kínder) a 4° año de Enseñanza Media. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Estado desde 1986 y ha optado por una educación académica y formación personal integrales, en un clima familiar de respeto mutuo.

Es un colegio mixto e inclusivo, por lo que está adscrito al Programa de Integración Escolar del Ministerio de Educación desde 1° a 8° Básico, y además cuenta con especialistas que apoyan las necesidades de niños, niñas y jóvenes que no encuentran en este programa.

Es un establecimiento laico, de orientación cristiano-católica, que se caracteriza por ofrecer una formación valórica basada en el Evangelio, desde la persona de Jesucristo.

Además, posee una modalidad Científico-Humanista, por lo que la gran mayoría de los estudiantes que egresan, postulan e ingresan a la Educación Superior.

1.2 Fundamentos

En el artículo 46°, letra f de la Ley General de Educación, se establece que “todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrá contravenir la normativa vigente”. El Colegio espera que estas normas sean manifestadas, trabajadas y exigidas consecuentemente por todos los miembros de la comunidad escolar, en los ámbitos que a cada uno le compete.

1.2.1 Marco legal y principios orientadores

A continuación, se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar.

- (a) **Declaración universal de los derechos humanos:** La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.
- (b) **Declaración de los derechos del niño y la niña:** La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.
- (c) **Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones,** contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”. La Ley N° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares. 2 Ibíd. Artículo 5°. 3 Ley N° 20.370 General de Educación, Artículo 2°.
- (d) **Ley N° 20.609 contra la discriminación:** La Ley N° 20.609 contra la discriminación fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.
- (e) **Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad:** La Ley n° 19.284 fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.
- (f) **Ley N° 20.845 de inclusión escolar:** La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno, establece un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.
- (g) **Decreto N° 79 reglamento de estudiantes embarazadas y madres:** La Ley General de Educación, en su Artículo 11°, señala que el embarazo y la maternidad de una estudiante no pueden ser argumentados como condicionantes o excusas que limiten su respectivo

derecho a la educación, más aún, la legislación establece que son los establecimientos educacionales los encargados de realizar las adecuaciones necesarias para que dichas estudiantes continúen con sus estudios de manera regular.

- (h) **Decreto N° 50 reglamento de centros de alumnos:** La organización de estudiantes posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 50 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2006.
- (i) **Decreto N° 565 reglamento de centros general de apoderadas/os:** La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto n° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto n° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.
- (j) **Decreto N° 24 reglamento de consejos escolares:** El Decreto n° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.
- (k) **Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores.** Decreto n° 73/2014: Los Estándares indicativos de desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores, fueron elaborados por el Ministerio de Educación y aprobados por el Consejo Nacional de Educación. Constituyen un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional de los establecimientos y sus sostenedores, constituyéndose en la base de la evaluación indicativa de desempeño conducida por la Agencia de la Calidad de la Educación. Todo lo anterior se inscribe en el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación.
- (l) **Otros indicadores de calidad:** Decreto n° 381 de 2013, el Ministerio de Educación establece “Otros Indicadores de Calidad”. “Los Otros Indicadores de Calidad son un conjunto de índices que entregan información relacionada con el desarrollo personal y social de los estudiantes de un establecimiento de manera complementaria a los resultados en la prueba SIMCE y al logro de los Estándares de Aprendizaje. Estos indicadores amplían el concepto de calidad de la educación al incluir aspectos que van más allá del dominio del conocimiento académico”¹.
- (m) **Ley N° 21.128 “Ley de Aula Segura”** sobre Cancelación de Matrícula; Violencia en los Establecimiento; Expulsión del Establecimiento Educacional.

“Para constituirse en un marco ordenador y regulatorio de la convivencia escolar, el Reglamento de Convivencia, dada la finalidad educativa de la institución escolar, tendrá un enfoque formativo. En este contexto, se deben considerar, a lo menos, dos aspectos:

- (a) Que esté acorde con las normas y acuerdos sociales, considerando la legislación nacional y los convenios internacionales ratificados por nuestro país, así como los valores y principios generales que regulan la vida en sociedad y los principios específicos señalados en la Ley General de Educación.
- (b) Que sea coherente con los principios y criterios sobre convivencia escolar señalados en las normas educativas y que cada Comunidad Educativa hace suyos a través del Proyecto Educativo Institucional. Esto es, el tipo de interacción que se desea promover entre los miembros, y los principios y valores que para esa comunidad se definen como valiosos y aceptables”.

1.2.2 Obligatoriedad de contar con un Reglamento Interno de Convivencia Escolar

De acuerdo a la actual Reforma Educacional, Ley de Inclusión: 20.845 el Marco Legal que la sostiene, Ley Número 19.979 que modifica el Régimen de la Jornada Escolar Completa Diurna y Otros cuerpos legales (18/10/2004), La Ley Número 20.536 sobre Violencia Escolar(08/09/2011), Artículo 46 letra f)del DFL N° 2 del año 2009 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005: todos los establecimientos educacionales del país que cuenten con reconocimiento oficial del estado deben contar con un Reglamento Interno que regule las relación entre el establecimiento y los

¹ Ministerio de Educación, “Otros Indicadores de Calidad Educativa”, MINEDUC, Santiago, 2014, Pág. 3.

distintos actores de la comunidad escolar. El principio de la autonomía y la libertad que tienen los establecimientos para organizarse y la necesidad de crear un sistema adecuado de Convivencia Escolar en la unidad educativa, que promueva el ejercicio de la libertad responsable y la capacidad de autogobierno, con plena participación de las alumnas y alumnos, padres y/o apoderados y profesoras y profesores, se formula el siguiente Reglamento Interno de Convivencia Escolar, quien define las normas de convivencia y de su protagonismo en la vida colegial.

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar, se adecúa a la legislación vigente, de tal manera, que se establecen derechos y deberes, que están en armonía con una sociedad de carácter democrático, todo lo cual, orientará a nuestro alumnos/as, y a los padres y/o apoderados, a colaborar con el Proceso Educativo-formativo, como un compromiso de crecimiento, en donde la sociedad toda, tiene una responsabilidad esencial.

Los Objetivos Fundamentales Transversales hacen referencia a las finalidades generales de la educación, esto significa los conocimientos habilidades, actitudes, valores y comportamientos, que se espera que los alumnos/as desarrollen en el plano personal, intelectual, moral y social. Desde una perspectiva más específica, deben trabajarse en todas las asignaturas que conforman el currículum, con el propósito esencial de contribuir significativamente al proceso de crecimiento y autoafirmación personal; a orientarlos en la forma de cómo deben relacionarse con sus semejantes y su entorno; a fortalecer y afianzar su formación ética.

1.2.3 Fundamentos del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

Este Reglamento se fundamenta en:

- (a) El PEI del establecimiento, los pilares y valores que éste sustenta.
- (b) Las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política de la Convivencia Escolar vigente del Ministerio de Educación 2015-2018, y la regulación emanada de la superintendencia de Educación Escolar, así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional, en el que el marco de la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar.
- (c) Los estándares indicativos de desempeño, específicamente el referido a "Convivencia", el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

1.2.4 Principios fundacionales del establecimiento educacional

En el artículo 9° de la Ley General de Educación (N° 20.370) se establece que cada comunidad educativa tiene el derecho a definir sus propias normas de convivencia, de acuerdo con los valores expresados en su proyecto educativo. Éstas deben enmarcarse en la ley y en todas las normas vigentes y deben tener como horizonte la formación de los y las estudiantes. En relación a dicho artículo, el Colegio Nobel School busca fundamentalmente el desarrollo integral de cada uno de los alumnos y alumnas, guiándose en los siguientes principios fundacionales:

- (a) Realización personal de niños y jóvenes basada en la concepción humanista-cristiana del hombre, la sociedad y el estado, cultivando en ellos principalmente los valores de: verdad, justicia y amor, expresados en el respeto, la solidaridad, la autodisciplina, la integración, la superación, el patriotismo y responsabilidad y otros.
- (b) Desarrollo de los estudiantes hacia una autoestima positiva, motivación por el estudio y de una autonomía responsable, gestores activos de su propio desarrollo y la búsqueda de la excelencia académica, inspirada por el legado de Alfredo Nobel al instaurar el premio Nobel como aporte al conocimiento y desarrollo de la humanidad.
- (c) Nuestra convivencia escolar está caracterizada por la práctica de valores tales como el respeto mutuo, el sentido de responsabilidad en la tarea bien hecha, la honestidad y la permanente búsqueda de la justicia, el desarrollo de la conciencia nacional y los valores patrios que permiten al hombre desarrollar su sentido de identidad, valorar el esfuerzo común, aportar a su país y proyectarse como nación.
- (d) Apertura hacia la diversidad (sexo, religión, raza, socioeconómica, entre otros) salvaguardando la dignidad inherente del ser humano y sus derechos suscritos en la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948.
- (e) Promoción de una política de encuentro capaz de desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo, siendo el manejo del idioma inglés y la informática educativa, herramientas de acceso a la cultura universal y una ventana al mundo, más allá de nuestras fronteras.

- (f) Fomentar la consolidación de profesores y profesoras de alta formación profesional en donde se destaque su excelencia académica y su capacidad formadora de personas en desarrollo, con conocimientos actualizados y metodologías modernas y probadas, en donde la función docente es ser un guía para que los educandos construyan sus propios aprendizajes.
- (g) Promover la acción activo-participativa de los padres y la familia en la formación de los hijos, como apoderados colaboradores de nuestra misión educativa en el propósito de cumplir con éxito el compromiso educacional asumido.
- (h) “Amar la vida y el mundo mejorar”: Todo nuestro quehacer lleva consigo un profundo amor por la vida, inculcando a nuestros niños y jóvenes el respeto por ella y la protección en todas sus etapas (del nacimiento a la muerte) y dimensiones (individual, intelectual, social y espiritual), para lograr junto a ellos la construcción de un mundo mejor para las nuevas generaciones.

Título II

OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Regular las formas de convivir de/entre los miembros de la Comunidad Educativa y la propia institución, adhiriendo y respetando sus normas, valores, sellos y propósitos; propiciando el buen trato, la participación, la tolerancia y el respeto para un adecuado desarrollo cognitivo, físico y emocional de todos/as los/las estudiantes.

2.2 Objetivos Específicos

- (a) Regular el quehacer educativo del Colegio Nobel School de Parral, en el contexto de la Reforma Educacional, la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.
- (b) Desarrollar hábitos de conciencia social, basada en el respeto mutuo, con normas que permitan una vida en común.
- (c) Tomar conciencia de los derechos y deberes que se deben cultivar, especialmente en la formación de hábitos que permitan desarrollar los valores de verdad, justicia y amor.
- (d) Aceptar los preceptos disciplinarios que orientan el funcionamiento del Colegio, siendo responsable de sus propios actos frente al incumplimiento de las normas dispuestas para mejor desarrollo de la vida escolar.
- (e) Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- (f) Impulsar acciones de prevención para todos los actores de la comunidad educativa.
- (g) Poner en práctica los Objetivos Fundamentales Transversales en el quehacer cotidiano de los alumnos/as del colegio.
- (h) Hacer partícipe a todos los estamentos del Colegio en la formulación y en la labor educativa de los alumnos/as.

Título III

CONCEPTOS

3.1 La comunidad educativa

Es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por alumnos(as), padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

3.2 Normas de Funcionamiento

Texto que entrega normas o instrucciones para alcanzar la realización de un propósito, en este caso, la sana convivencia escolar. Específicamente, señalan cómo actuar en un determinado lugar o circunstancia para obtener un resultado de un procedimiento. Su función es apelativa, debido a que su objetivo es que cualquier individuo entienda y comprenda cómo funciona un proceso siguiendo ciertos pasos.

3.3 Seguridad

“Conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del autocuidado y a la prevención de riesgos, requeridos para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones, que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas y tratados internacionales ratificados por Chile.” (Comisión Nacional de Seguridad Escolar, 2011).

3.4 Higiene y Salud

La higiene es el conjunto de conocimientos y técnicas que aplican las personas para el control de los factores que ejercen o pueden ejercer efectos nocivos sobre su salud. La higiene personal es el concepto básico del aseo, de la limpieza y del cuidado del cuerpo humano. Son una serie de hábitos relacionados con el cuidado personal que inciden positivamente en la salud y que previene posibles enfermedades e infecciones.

3.5 Buen Trato

“Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien” (Arón y Machuca, 2002, p.3). El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños/as proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).

Título IV

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley de Inclusión señala explícitamente que: “queda expresamente prohibido tomar forma de discriminación arbitraria, no pudiendo incluir condiciones o normas que afecten la dignidad de la persona, ni que sean contrarios a los derechos humanos garantizados por la Constitución y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en especial aquellos que versen sobre los derechos de los niños”.

ARTÍCULO 1°: Derechos Fundamentales para toda la Comunidad Educativa

Los integrantes que conforman la comunidad escolar nobelina tendrán los siguientes derechos fundamentales, sin perjuicio de los demás que se establezcan en este Reglamento:

- (a) A recibir un trato digno y respetuoso, dentro de un ambiente de convivencia sano y tolerante.
- (b) A su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.
- (c) Al respeto a su vida privada y a su honra.
- (d) A que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas siempre que no transgredan los derechos y la libertad de los otros.
- (e) A no ser discriminado arbitrariamente, como las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, religión opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional u origen social.

ARTÍCULO 2°: Derechos de los Padres y Apoderados

La familia constituye un agente esencial en la formación de conocimientos, como también, en el ámbito moral y ético-social de los niños y los jóvenes, y en consonancia con el Proyecto Educativo Institucional que considera a los “Padres y/o Apoderados como los primeros formadores, insustituibles en la tarea de educar a sus hijos, con apoyo, comprensión, dedicación y amor incondicional”, es que, El Colegio Nobel School de Parral, postula el apoyo al quehacer educativo de los Padres y/o Apoderados que participen organizada y comprometidamente en los anhelos, propósitos y logros de los objetivos educativos institucionales.

- (a) Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan algún estamento del colegio.
- (b) A conocer y participar en la construcción y ajustes del Proyecto Educativo Institucional y otros, a través de los representantes mandatados para dicho efecto, empleando los canales pertinentes y trabajando en forma colegiada con los diversos estamentos del colegio.
- (c) Recibir una educación de calidad para sus pupilos (a), de acuerdo a los estándares establecidos por la Institución.
- (d) Recibir información oportuna de su pupilo respecto de su rendimiento académico y desarrollo psicosocial.
- (e) A elegir a sus representantes y participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados del colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el establecimiento, o el Centro General de Padres y Apoderados.
- (f) Participar en eventos, ceremonias y actividades propias del establecimiento a las que haya sido invitado.
- (g) Solicitar entrevistas con el Profesor Jefe u otros responsables del proceso de enseñanza - aprendizaje de su pupilo.

ARTÍCULO 3°: Derechos de los estudiantes

Los/las alumnos/as del Colegio Nobel School tendrán los siguientes derechos en su proceso de enseñanza – aprendizaje:

- (a) Recibir una formación integral, destacándose la formación del carácter en términos de conocimientos, destrezas, habilidades, actitudes y valores y las competencias de acuerdo con cada nivel.
- (b) Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo.
- (c) No ser discriminados arbitrariamente.
- (d) Que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- (e) Tener opinión propia y manifestarla respetuosamente.
- (f) Ser incluido y participar en la toma de decisiones en todos los ámbitos en que le corresponda.
- (g) Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y reforzamiento de la identidad nacional y en la integración social.
- (h) Asociarse entre ellos como centro de estudiantes.
- (i) Plantear a la respectiva autoridad situaciones que le afecten y el derecho a petición, sobre cualquier materia, a las mismas, siempre que se proceda en las formas y términos respetuosos, siguiendo los conductos regulares.
- (j) Tener acceso a una educación de carácter laico, abierta a todas las formas de pensamiento, ya sean de índole religiosa, filosófica, sociológica o de cualquiera otra perspectiva.
- (k) Tener acceso a la justicia, a la equidad en cada uno de los estamentos involucrados en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- (l) Recibir la educación, en conformidad a los planes y programas dispuestos por el Ministerio de Educación y/o el Colegio en su proyecto educativo.
- (m) Ser informados de las pautas y procedimientos evaluativos.
- (n) Ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, y a ser evaluados diferencialmente o eximirse de una asignatura según el Protocolo de Evaluación Diferenciada y de acuerdo Reglamento de Evaluación y Promoción.
- (o) Recibir oportunamente las calificaciones de sus controles, pruebas, trabajos, y otros. En caso contrario, plantear a través del conducto regular su situación a la autoridad correspondiente.

- (p) Estar permanentemente informados sobre el quehacer educativo.
- (q) Comunicarse con su padre, madre y/o apoderado en caso de urgencia, a través de Inspectoría General.

ARTÍCULO 4°: Deberes de la Comunidad Educativa

ARTÍCULO 5°: Respeto de los deberes de los estudiantes

- (a) Todo estudiante del Colegio Nobel School deberá tener un Apoderado que, en forma prioritaria, deberá ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el alumno o alumna resida regularmente.
- (b) Respetar el nombre del Colegio, el PEI y este Reglamento, así como la normativa interna del establecimiento:
 - Manifestar en todo instante tanto dentro como fuera del Colegio una actitud de respeto, lealtad y solidaridad con la institución y con todas las personas que conforman la comunidad escolar.
 - Tener siempre presente que encontrándose fuera del establecimiento se está representando al mismo, por lo que se debe hacerse con una conducta apropiada según los valores y perfil del estudiante nobelino.
 - Mostrar una actitud de respeto, participación y colaboración durante el desarrollo de toda actividad, acto o evento, y en especial frente a los símbolos patrios y del colegio.
 - Tener buen comportamiento, cuidado y respeto por todas las dependencias del Colegio
 - Entregar a sus apoderados las comunicaciones, circulares, planes, tareas, registros de calificaciones, medidas que haya tomado el Colegio (ej. amonestaciones) y otros recaudos que se le encomienden.
- (c) Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio ni arbitrario a todos los integrantes de la comunidad educativa, expresándose con el debido respeto en todo momento y lugar, no estando permitidas las peleas y agresiones:
 - Respetar el trabajo de los profesores, personal administrativo y personal de servicio.
 - Respetar la diversidad de las personas.
 - Expresarse respetuosamente en todo momento y lugar, eludiendo las peleas y agresiones de cualquier tipo, actuando como agentes conciliadores frente a determinadas situaciones que generen violencia.
 - Proteger la integridad física de los miembros de la comunidad en especial de los más pequeños.
 - Solucionar los conflictos a partir de la práctica de la no violencia, a través de la mediación, el diálogo, y siguiendo los conductos regulares: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Encargado(a) de Convivencia, Orientador(a), Psicóloga, Dirección, Instituciones externas de resguardo de derechos.
 - No expresarse de forma indebida sobre otras personas y respetar la privacidad y las pertenencias de los que lo rodean.
- 2. Tener un Apoderado que, en forma prioritaria, deberá ser el padre o la madre. En casos especialmente justificados, podrá ser otra persona con quien el alumno o alumna resida regularmente.
- 3. Asistir a todas las clases, siendo puntual en la asistencia tanto al inicio de la jornada escolar como después de cada recreo. Asimismo, en todas las actividades extraescolares en las que esté inscrito o aquellas en las que el Colegio solicite su compromiso y participación.
- 4. Participar activamente en el desarrollo de la clase y no entorpecer el trabajo de sus pares y docentes.
- 5. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades:
 - Cumplir con sus obligaciones y tareas escolares.
 - Asistir a las actividades de evaluación en las fechas establecidas según el Reglamento de Evaluación y Promoción.
 - Rendir sus evaluaciones en forma honesta, valiéndose solo de sus conocimientos y aprendizajes (no copiar ni dejarse copiar).
- 6. Abstenerse de ingresar cualquier tipo de armas y sustancias ilícitas al Colegio.
- 7. Cuidar la infraestructura educacional, medio ambiente, y mobiliario escolar. En caso de que algún estudiante ocasione perjuicios en la infraestructura del establecimiento, será el apoderado quien deba hacerse responsable económicamente y proceder a reparar el daño causado. Se excluyen de reparación los casos fortuitos.

8. Esperar a sus apoderados al interior del Colegio, mientras que los apoderados y tíos de los furgones deberán retirar a los alumnos a la salida.
9. Usar uniforme escolar según normativa presente en el Reglamento y actividades programadas por el establecimiento a realizar.
10. Portar consigo siempre la agenda escolar.
11. Respetar y comprometerse a cumplir las normas del presente Reglamento.

ARTÍCULO 6°: Respeto de los deberes de los apoderados

Dado el papel principal que los padres de familia ejercen en la formación integral de sus hijos, es indispensable que compartan el sistema pedagógico y disciplinario del Colegio que eligieron para la formación de sus hijos(as). Para los alumnos(as) es muy importante que los padres de familia y apoderados estén presentes en las diversas actividades que el Colegio organiza. Por ello es importante que participen en las reuniones, eventos y festejos a los cuales el Colegio les invita. Se entiende que los padres de familia y apoderados han elegido el Colegio Nobel School por la educación académica y valórica que imparte y han matriculado voluntariamente a sus hijos en él. Por lo tanto, los apoderados tienen total libertad de retirar a sus pupilos(as) en caso de no estar de acuerdo con las normas, valores y procedimientos estipulados en este Reglamento.

Para que exista una buena comunicación y convivencia entre los apoderados, alumnos(as) y Colegio, se han establecido las siguientes normas y lineamientos:

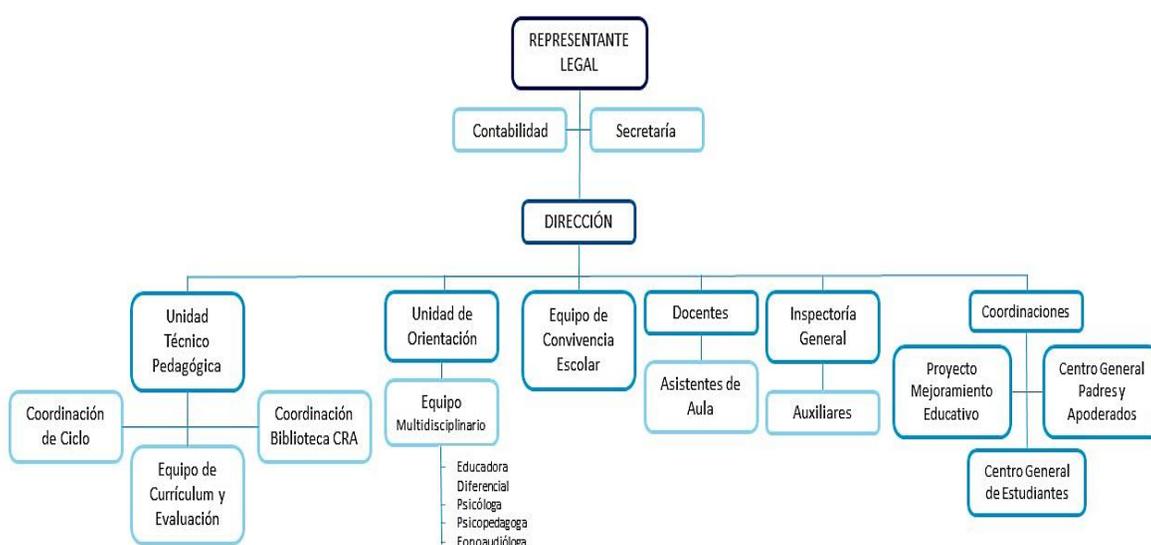
- (a) Adherirse, como lo señala la Ley 20.845, con el Proyecto Educativo del Colegio que contiene valores, reglamentos y actividades orientadas a fortalecer tanto la formación académica como la plenitud del desarrollo integral de nuestros alumnos.
- (b) Firmar la recepción de documentos que den cuenta de la adhesión al Proyecto Educativo, proceso y situaciones educativas generales y particulares de su pupilo (a).
- (c) Respetar los conductos regulares correspondientes (Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Inspectoría General o UTP, Orientación, según corresponda, y en última instancia a Dirección).
- (d) Respetar y velar por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio.
- (e) Ser responsables de llevar a sus hijos para ser tratados por especialistas y de cumplir con sugerencias que ellos señalen. A través de su profesor(a) jefe y/o Profesores de asignatura, conocer las indicaciones para facilitar su desempeño escolar.
- (f) Reponer o asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes del Colegio Nobel School, ya sea que pertenezcan a profesores, compañeros u otros, que hayan sido destruidos o extraviados al interior del establecimiento por responsabilidad de su pupilo(a).
- (g) El apoderado(a) velará por que el alumno(a) asista a clases puntual y regularmente a clases y de presentarse algún motivo de inasistencia acudir a la brevedad al establecimiento para justificar tal situación, ya sea por motivos personales o por enfermedad.
- (h) Comunicar oportunamente a Inspectoría General, las inasistencias prolongadas de su pupila(o). En período de evaluaciones, las inasistencias deben justificarse en Inspectoría según lo establecido en el Reglamento de Evaluación.
- (i) Tener una actitud de respeto hacia todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Nobel School.
- (j) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo mediante informe oficiales y entrevistas con los responsables del proceso.
- (k) Avisar en Secretaría cuando un alumno se movilice sólo, especialmente durante el término de la jornada, para el retorno al hogar.
- (l) Tomar conocimiento del horario de atención del (la) Profesor(a) Jefe del curso de su pupilo.
- (m) El apoderado deberá estar atento a las citaciones a entrevistas y/o reuniones de apoderados por parte de la dirección, profesores o de cualquier persona que tenga responsabilidad en el proceso educativo del pupilo. Dicha citación se hará a través de comunicaciones escritas o en la libreta de comunicaciones o agenda del estudiante, que el apoderado deberá exigir diariamente a su pupilo, así como preocuparse de que la devuelva firmada al colegio. Las entrevistas y reuniones de apoderados tendrán el carácter de obligatorias.
- (n) De no ser posible la asistencia del apoderado a alguna de las reuniones mencionadas en el párrafo anterior, se deberá notificar, mediante la libreta de comunicaciones y dentro de un plazo prudente (24 hrs. antes). Si fuese por situación de última hora, deberá presentarse a firmar su

inasistencia a Inspectoría para luego coordinar una reunión con el profesor jefe o quien lo haya citado.

- (o) Aquel padre o madre que es apoderado de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las responsabilidades que se indican en el Protocolo correspondiente.
- (p) En caso de concurrir al Colegio a alguna actividad propia del colegio, queda estrictamente prohibido, por ley, el consumo de tabaco, alcohol y/o drogas dentro del recinto educacional.
- (q) El apoderado deberá informar, a la brevedad posible, al Colegio en caso de que su hijo(a) presente una enfermedad infecciosa para poder informar al resto de la comunidad sobre los pasos a seguir, si estos corresponden.
- (r) El apoderado(a) deberá recoger a su pupilo(a) a más tardar media hora después del término de la jornada o de la actividad extraprogramática correspondiente.
- (s) No está permitido el ingreso de padres de familia y apoderados a las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, para así poder asegurar el normal desarrollo de las actividades diarias de los profesores(as), alumnos(as), dirección y administración. Así mismo, no podrán ingresar a dejar materiales olvidados por sus hijos.
- (t) El incumplimiento de estos deberes implicará la pérdida de los derechos reconocidos en esta normativa y por ende la condición de apoderado, en este caso el establecimiento puede solicitar el cambio de apoderado.

Título V NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 7°: Organigrama del Establecimiento



ARTÍCULO 8°: Proceso de Admisión

Los principios que regulan el proceso de admisión son:

- Los padres, madres o apoderados tienen el derecho preferente de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.
- El sistema educativo debe garantizar la equidad e igualdad de oportunidades.
- La integración e inclusión son expresiones del derecho a la educación.
- Los procesos de admisión de las y los estudiantes deben ser objetivos y transparentes.

ARTÍCULO 9°: Niveles de Enseñanza

El Colegio Nobel School cuenta con tres niveles de Enseñanza:

- Pre-Básica : Pre- Kínder y Kínder
- Enseñanza Básica : De 1° a 8° Básico
- Enseñanza Media : De 1° a 4° Medio

ARTÍCULO 10°: Normas Generales que Regulan el Proceso de Admisión

(a) **Deber de información:** Al momento de la convocatoria, el sostenedor del establecimiento deberá informar, en los casos que corresponda y de conformidad a la ley, sobre:

- i. Número de **vacantes** en cada nivel. El número de vacantes para cada nivel se dará a conocer anualmente según la normativa vigente.
- ii. **Criterios** generales de admisión.
 - Cumplir los requisitos legales emanados del Ministerio de Educación.
 - Realizar el proceso de admisión.
- iii. **Plazo de postulación** y fecha de publicación de los resultados.
 - Proceso Online para todos los cursos y niveles.
 - Proceso de Admisión alumnos nuevos: vacantes se informarán en fechas indicadas por el Ministerio de Educación en cada proceso.
 - Proceso de admisión sin costo.
NOTA: En caso de presentarse vacantes para el año lectivo siguiente para los cursos de básica o media, se aplicará el mismo criterio descrito anteriormente.
- iv. **Requisitos de los postulantes, antecedentes y documentación** a presentar.
 - **Pre- Kínder NT1:** 4 años al 31 de marzo. Se matriculan presentando el Certificado de nacimiento, toma de Conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar.
 - **Kínder NT2:** 5 Años al 31 de marzo. Se matriculan presentando el Certificado de nacimiento, toma de Conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar, en caso de existir una vacante.
 - **1º Año Básico:** 6 años cumplidos al 31 de marzo. Documentación requerida una vez terminado el proceso: Comprobante resultados de admisión para el año correspondiente, certificado de nacimiento y firma de toma de conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio y el Reglamento de Convivencia Escolar.
 - **2º Básico a 4º Medio:** Documentación requerida una vez terminado el proceso: Comprobante resultados de admisión para el año correspondiente, certificado de nacimiento y firma de toma de conocimiento del Proyecto Educativo del Colegio y el Reglamento de Convivencia Escolar.

Nota: para todos los cursos será requisito completar el proceso de postulación on line solicitado por el Ministerio de Educación.

Todo alumno y alumna deberá presentar y mantener la documentación pertinente, según el nivel del curso en el cual esté matriculado, entre ellos la ficha de matrícula, el Certificado de Nacimiento con el R.U.T., Certificado de Estudios de promoción o de repitencia, informes médicos, o cualquier otro documento de interés, en su ficha personal.

- v. **Monto y condiciones de cobro por participar del proceso.** Para participar en el proceso de admisión los estudiantes y sus familias no deberán cancelar ningún costo.
- vi. **Proyecto educativo del establecimiento.** Todos los estudiantes, sus padres y apoderados, nuevos y antiguos, deberán firmar la toma de conocimiento del Proyecto Educativo y Reglamento de Convivencia Escolar, como una manera de adhesión libre, voluntaria e informada al Colegio Nobel School de Parral.

Esta materia se encuentra regulada en el artículo 13 del D.F.L N°2, del año 2009, del Mineduc.

(b) **Publicación de Resultados:** El Ministerio de Educación será el encargado de avisar, a través de los medios de los cuales este dispone, a los padres y apoderados sobre la admisión de un estudiante a un establecimiento educacional.

El proceso de matrícula y de iniciación del año escolar, se realizará dentro de las fechas que fije el Ministerio, con los ajustes propios del Colegio y de acuerdo a las orientaciones de Mineduc. En consecuencia, los estudiantes se presentarán a la institución, en el día establecido por la Dirección del establecimiento. En la eventualidad de que un alumno no se presente a clases durante la primera quincena del mes de marzo y el padre, madre y/o apoderado no justifique personalmente la inasistencia, dentro de dicho período, entonces el colegio se reservará el derecho de que esa vacante sea eventualmente destinada a otro educando, de acuerdo a la legislación vigente.

La matrícula en el colegio significa para el padre y/o apoderado y para los alumnos, la **adhesión total al Proyecto Educativo del Colegio, la reglamentación y de las normas** establecidas por la institución.

ARTÍCULO 11°: Régimen de Jornada, Horarios de clases, Recreos y Almuerzo

El Colegio Nobel School tiene un régimen de jornada escolar completa (JEC) diurna, para los alumnos de los niveles de enseñanza de 1° Básico hasta 4° Medio. Y, así mismo, posee un régimen sin JEC diurna, para los niños que cursan el nivel parvulario.

ARTÍCULO 12°: Horarios de ingreso y salida

En términos generales y condiciones normales, el establecimiento funciona diariamente en horario:

- De lunes a viernes de 08.00 a 18.30 hrs.
- Sábado de 09.00 a 13.00 hrs.

Nivel	Jornada	Hora Ingreso	Hora Salida	Almuerzo
Prekínder	Tarde	14.00 hrs.	18.00 hrs.	14.00 hrs.
Kínder	Mañana	08.30 hrs.	12.30 hrs.	12.00 hrs.
1° a 8° Básico	Mañana y tarde (Excepto miércoles)	08.20 hrs.	15.55 hrs.	13.25 a 14.25 hrs.
I° a IV° Medio	Mañana y tarde	08.20 hrs.	16.50 hrs. o 17.35 hrs. (Según día y curso)	13.25 a 14.25 hrs.

ARTÍCULO 13°: Suspensión de actividades

La suspensión de actividades se realizará según lo dispongan las instrucciones dictadas por el Ministerio de Educación, atendiendo a las particularidades de cada nivel y modalidad educativa, según se determine en el Calendario Escolar de cada año.

ARTÍCULO 14°: Mecanismos de comunicación con los padres y/o apoderados

- (a) **Agenda escolar:** es un documento oficial de la institución distribuido de forma gratuita a cada estudiante al inicio del año escolar, y es considerado un importante medio de comunicación entre el Colegio y los apoderados. Contiene un extracto de documentos tales como Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción, como una forma de que las familias tomen conocimiento de sus articulados. En caso de pérdida de la agenda, el apoderado dará a conocer el extravío en Inspectoría General, quien autorizará, si corresponde, la entrega de una nueva agenda escolar.
- (b) **Página web:** es un canal de comunicación oficial del establecimiento que contiene documentos que definen los lineamientos educativos de la institución, tales como: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Reglamento Interno de Convivencia Escolar, Reglamento de Evaluación y Promoción.
- (c) **Correo institucional:** es otro de los canales digitales oficiales de información del colegio. A través de él se pueden enviar y recibir mensajes (consultas, informaciones, solicitudes, etc.) entre los estudiantes y/o apoderados, y entre estos y sus profesores.
- (d) **“El Nobelino”:** es un periódico de circulación interna, que se entrega mensualmente durante las Reuniones de Apoderados. En él se informa a la comunidad educativa sobre las actividades realizadas cada mes y se anuncia otras que se llevarán a cabo en el corto plazo. Además, se entrega o recuerda información relevante para el quehacer escolar, como: horario de atención de Profesores, listado de Talleres extraescolares y académicos ofrecidos para los estudiantes, entre otros.
- (e) **Circulares internas:** medio escrito mediante el cual la Dirección del establecimiento publica y da a conocer información relevante para la comunidad escolar.

ARTÍCULO 15°: Regulaciones sobre el uso de uniforme escolar

De acuerdo con lo señalado en el Decreto N° 215 de 2009, del Ministerio de Educación, los directores de establecimientos educacionales podrán, con acuerdo del Centro de Padres y Apoderados y del Consejo de Profesores, establecer el uso obligatorio del uniforme escolar.

- (a) En este caso, el Colegio Nobel School opta por el uso de uniforme escolar obligatorio, salvo en algunas excepciones y debidamente justificadas, tales como: alumnas en situación de embarazo adolescente², uniforme dañado, quemado, manchado, entre otras. Estas deberán ser informadas por el Apoderado personalmente o a través de la agenda escolar. Dicho justificativo podrá eximir a los/las alumnos/as por un determinado tiempo establecido por Inspectoría General, del uso total o parcial del uniforme escolar. Durante dicho plazo los estudiantes podrán asistir a clases sin el uniforme fijado, ya sea con el buzo institucional o con vestimenta sobria y propia de las actividades escolares.
- (b) Cuando los alumnos(as) lleven el uniforme, dentro o fuera del Colegio, deberán mantener siempre una presentación impecable. Mientras lo usen, se entenderá que están representando a nuestra institución, por lo que se espera que la conducta sea intachable.
- (c) Los alumnos(as) deberán presentarse al Colegio con el uniforme correspondiente para cada día y actividad. El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- (d) Las prendas del uniforme escolar y deportivo deben estar marcadas con el nombre del alumno.
- (e) Todos los estudiantes deben usar la corbata e insignia del Colegio, excepto cuando se use la polera.

ARTÍCULO 16°: Uniforme Pre-Básica

- Blusa o camisa blanca o polera formal institucional.
- Sweater institucional o polar azul marino.
- Corbata del Colegio si se usa blusa.
- Damas: falda institucional de talla adecuada y de largo hasta el extremo superior de la rodilla, con insignia en la parte superior izquierda.
- Varones: pantalón gris de colegio, corte recto y talla adecuada. Cinturón negro o gris.
- Chaqueta formal azul marina.
- Calcetines largos azul marino, no bucaneras.
- Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
- Buzo institucional, sin estampados de ningún tipo, con la insignia en la parte superior izquierda del polerón.
- Polera deportiva institucional o blanca en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
- Pinches, cintillos o colettes de color azul marino, blanco, amarillo o negro (niñas).
- Cotona (niños) o delantal (niñas) institucional con nombre y apellido escrito en el bolsillo superior.
- Mochila a elección personal.
- De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional:
 - = Parka, polar o montgomery azul marino.
 - = Botas de goma negra o azul marino.
 - = Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.

ARTÍCULO 17°: Uniforme Enseñanza Básica y Media

(a) Damas

- Blusa blanca o polera formal institucional.
- Sweater institucional o polar azul marino.
- Corbata del Colegio si se usa blusa.
- Falda institucional de talla adecuada y de largo hasta el extremo superior de la rodilla, con insignia en la parte superior izquierda.
- Chaqueta formal azul marina.
- Calcetines largos azul marino, no bucaneras.
- Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
- Pinches, cintillos y colettes azul marino, blanco, amarillo o negro.
- Delantal blanco con nombre en el bolsillo superior izquierdo (1° a 8° básico).
- Mochila a elección personal.
- De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional
 - = Parka o Montgomery azul marino.
 - = Botas de agua negra o azul marino.
 - = Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.

² Ver Anexo: "Protocolo de Actuación en Casos de Maternidad o Paternidad Adolescente".

- = Pantys azul marino.
- = Pantalón azul marino de tela (de corte recto y con la basta sobre los zapatos).
- Para la clase de Educación Física:
 - = Polera institucional o completamente blanca, sin estampados de ningún tipo, en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
 - = Short o calza azul marina.
 - = Buzo institucional.
 - = Artículos de aseo.
 - = El buzo institucional debe ser usado sólo cuando corresponda (clases de Educación Física, o actividades extraescolares cuando el profesor a cargo lo solicite) y siempre y cuando el alumno (a) se quede en el establecimiento. No debe usarse para actividades particulares después de clases. No debe emplearse como reemplazo a la tenida formal.

(b) Varones

- Camisa blanca o polera formal institucional.
- Sweater institucional o polar azul marino.
- Corbata del Colegio si se usa blusa.
- Pantalón gris de Colegio, de corte recto y de una talla adecuada. Cinturón negro o gris.
- Zapatos o zapatillas negros(as) de Colegio.
- Cotona blanca con nombre en el bolsillo superior izquierdo (1° a 8° básico).
- Chaqueta formal azul marina.
- Mochila a elección personal.
- De invierno (entre el 1° de mayo y el 30 de septiembre) Opcional
 - = Parka o Montgomery azul marino.
 - = Botas de agua negra o azul marino.
 - = Guantes, bufandas o gorros de lana o polar azul marino.
 - = Pantalón gris de tela (de corte recto y con la basta sobre los zapatos).
- Para la clase de Educación Física:
 - = Polera institucional o completamente blanca, sin estampados de ningún tipo, en caso de no contar con ésta por algún motivo especial y justificado.
 - = Short azul marino.
 - = Buzo institucional.
 - = Artículos de aseo.
 - = El buzo institucional debe ser usado sólo cuando corresponda (clases de Educación Física, o actividades extraescolares cuando el profesor a cargo lo solicite) y siempre y cuando el alumno (a) se quede en el establecimiento. No debe usarse para actividades particulares después de clases. No debe emplearse como reemplazo a la tenida formal.

ARTÍCULO 18°: De la presentación personal

Dentro de los valores que el Colegio Nobel School ha determinado promover en sus alumnos(as), se encuentra la presentación personal, dado que una correcta presentación personal, sobria y limpia, refleja el respeto hacia uno mismo y hacia los demás. También son signo de educación social, y ayudan a los estudiantes en la formación de hábitos de limpieza y orden. Es por esto que:

- (a) Todos los alumnos(as) deben asistir al Colegio aseados y bien presentados.
- (b) Los varones usarán pelo corto, corte tradicional, poco volumen, limpio, peinado, sin cortes de fantasía (mohicano, figuras, etc.), ni tinturas y con sus rostros bien afeitados. Sin ningún tipo de piercings y aros en ninguna parte del cuerpo.
- (c) Las damas usarán el pelo tomado o bien peinado, uso de chasquilla o flequillo moderado (que no tape los ojos), limpio y sin tinturas. Se presentarán sin maquillaje ni uñas pintadas. Todo lo que sea utilizado para sujetar el pelo debe ser azul marino, blanco o negro. No está permitido el uso de accesorios como: anillos, collares, aros colgantes, dos o más aros en cada oreja (sólo se permite 1 aro en cada lóbulo de la oreja), aros de colores vivos, pulseras, piercings (en cualquier parte del cuerpo), o cualquier adorno que no sea compatible con la formalidad que exige el uniforme escolar.
- (d) Dirección, Inspectoría General y los profesores se reservan el derecho a retirar todo lo que no corresponda al uniforme escolar. En caso de querer recuperar dicho elemento, el apoderado deberá presentarse ante Inspectoría General y/o Dirección, en caso de tratarse de un celular u

otro elemento tecnológico.

- (e) No se permite el uso de gorros dentro de la sala de clases.
- (f) Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del alumno o la alumna.

ARTÍCULO 19°: Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad e higiene

(a) Plan Integral de Seguridad Escolar

Con el fin de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, se han establecido políticas de prevención de riesgos e incorporado protocolos de actuación ante diferentes emergencias, que se encuentran contenidos en el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del establecimiento.

(b) Medidas orientadas a garantizar la higiene de establecimiento educacional

Todos los bienes materiales e infraestructura del Colegio están al servicio y disposición de nuestros alumnos(as). El Colegio procura mantener un ambiente cuidado y ordenado para que sus actividades se desarrollen en las mejores condiciones. Al respecto, se deberán cumplir las siguientes normas:

- i. En caso de que un alumno(a) provoque algún daño en la infraestructura, jardines o bienes del Colegio, voluntaria o involuntariamente, deberá comprometerse a colaborar en la reposición parcial o total del bien destruido. En caso de establecerse que el daño fue provocado voluntariamente, se procederá a determinar la sanción correspondiente.
- ii. Los estudiantes están obligados a informar a las autoridades sobre cualquier pérdida, accidente o daños a la propiedad escolar. Esto incluye los libros y todos los otros materiales educativos, así como todo el equipo y las instalaciones escolares, incluyendo baños.
- iii. Los alumnos que incurran en forma deliberada en el deterioro, pérdida o manipulación inadecuada de materiales del establecimiento deberán reponer los objetos dañados en el tiempo acordado, sin perjuicio de las sanciones correspondiente a estas faltas.
- iv. Se espera que todos los alumnos(as) cooperen con el aseo de sus salas y sus patios; recojan papeles, aunque no los haya botado y participen en la limpieza.
- v. Los alumnos(as) deben mantener siempre sus salas de clases ordenadas y limpias, por lo que semanalmente el Profesor Jefe podrá designar a 2 o más semaneros que colaboren con el aseo de la sala de clases al terminar cada clase y al finalizar la jornada escolar.
- vi. El personal auxiliar del establecimiento no hará aseo a las salas de clases que estén muy sucias y desordenadas, con el objetivo de que los alumnos tomen conciencia de su desorden y puedan reparar su falta como curso.

ARTÍCULO 20°: Otras regulaciones

(a) Servicio de alimentación: El Colegio todos los años recibe una nómina de la JUNAEB en la que aparecen los alumnos(as) que han sido beneficiados por la beca de alimentación. Esta beca no siempre contempla a la totalidad de nuestros alumnos(as), por lo que aquellos que no están beneficiados, deben traer almuerzo desde sus casas. Algunos aspectos a considerar:

- i. Aquellos alumnos(as) que no quieran recibir la beca de alimentación, lo deberán consignar por escrito a Dirección.
- ii. El Colegio recomienda fuertemente no enviar dinero para que los alumnos(as) compren su almuerzo, ya que no podemos asegurar que se alimenten de forma sana y nutritiva.
- iii. Aquellos alumnos(as) que aceptan la beca de alimentación, están obligados a tomar desayuno y almorzar todos los días.
- iv. Cuando un alumno(a) no se presenta de manera reiterada al desayuno o almuerzo, eventualmente puede perder la beca de alimentación, situación que será informada por escrito al apoderado. En caso de que el apoderado desee que su hijo(a) no reciba el desayuno o almuerzo, debe completar el formulario de renuncia a la beca.

(b) Con respecto al uso de aparatos electrónicos: Para promover un clima favorable al aprendizaje y respetar los tiempos que favorecen la socialización de los alumnos(as), no está permitido el uso de juegos y aparatos electrónicos al interior del establecimiento, tales como: teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos reproductores de música (MP3 u objetos similares), computadores, tabletas, etc. Es importante definir algunos aspectos al respecto:

- i. En caso de que el alumno(a) decida traer al Colegio alguno de los objetos mencionados

anteriormente, el alumno(a) no podrá hacer uso de él en la sala de clases y el Colegio no se hace responsable en cuanto a extravío, robo, daño o pérdida del mismo.

- ii. El alumno(a) puede hacer uso de los objetos mencionados en la sala de clases solamente si el profesor(a) lo solicita o permite en algún contexto determinado o en alguna situación puntual.
- iii. No Celular: Los celulares no podrán ser utilizados o manipulados en las horas de clases, bajo ninguna circunstancia. En caso de que un alumno sea sorprendido en esta acción se retirará el teléfono y será entregado en Inspectoría, donde el apoderado podrá retirarlo, con la consecuencia de que el alumno no podrá ingresar con él a las clases, deberá dejarlo en inspectoría durante el transcurso de todo día. Si persiste esta conducta la falta será considerada grave.
- iv. En relación al uso de los celulares, se evaluará la posibilidad de que al inicio de la jornada los alumnos depositen sus celulares en una caja disponible en cada curso y estos sean retirados al final de la jornada.
- v. No está permitido tomar fotos o videos en ningún área del Colegio sin previa autorización de Inspectoría General, con el fin de respetar la integridad y privacidad de cada miembro de la comunidad educativa y de evitar publicaciones que puedan ser ofensivas.
- vi. El Colegio se reserva el derecho a retirar cada uno de los objetos mencionados anteriormente en caso de no cumplir con lo que se especifica en este punto y a sancionar de acuerdo a la gravedad de la falta. Los objetos serán devueltos al apoderado previa entrevista en Inspectoría General.
- vii. No está permitido traer al colegio juguetes, o cualquier otro elemento que pueda atentar contra la integridad física de los alumnos, alumnas y personal en general: juguetes que disparan proyectiles, o bien, que sean riesgosos como: cortaplumas o cuchillos cartoneros.

(c) Con respecto al uso de imagen: Producto del quehacer educativo inherente del Colegio Nobel School y en las actividades propias del proceso de enseñanza – aprendizaje o en actividades extra curriculares y/o eventos institucionales, se realizará la inclusión del uso de imagen, ya sea en fotos, afiches, página web, etc., de las alumnas y alumnos, como también, de los diversos estamentos (padres y/o apoderados y familiares, profesoras y profesores, personal de la institución y comunidad del Colegio) que conforman la unidad educativa y destacándose la ceremonia, evento, acto u otros, en los que se hubiere participado. Si un padre o apoderado no desea que se haga uso de la imagen de su hijo con los fines descritos anteriormente deberá acercarse al establecimiento y dejar estipulada su “no autorización” en la Hoja de Vida del estudiante, con su firma. Este procedimiento debe realizarlo en Inspectoría General.

Título VI

FORMACIÓN PERSONAL Y HUMANA DEL ALUMNO NOBELINO

ARTÍCULO 21°: El Colegio Nobel School es una institución de inspiración cristiana que desea formar, por sobre todo, hombres y mujeres de bien. El trabajo valórico – formativo de este establecimiento se fundamenta en la figura de Jesucristo no sólo como un modelo de ser humano, elegible o rechazable, sino como el ideal del ser humano. Sólo desde Cristo se puede conocer todo lo que el hombre puede ser, lo que puede lograr y puede alcanzar, de allí que sea el modelo que debemos intentar imitar. Los valores de su legado, visibles en el humanismo cristiano, **verdad, justicia y amor**, han sido los pilares que fundamentan la formación valórica nobelina y desde los cuales se desprenden:

- Autoestima - Responsabilidad.
- Amor-Verdad - Justicia
- Trabajo - Creatividad
- Superación - Perseverancia
- Solidaridad-Amistad
- Patriotismo - Ciudadanía
- Respeto – Inclusión
- Dignidad – Libertad
- Familia – Unidad
- Autodisciplina.

Por lo anterior, el Colegio Nobel School ha querido plasmar este espíritu en su comunidad determinando ciertos **principios, tradiciones y exigencias** con respecto a la formación espiritual de nuestros alumnos(as):

1. El Colegio es laico, de orientación cristiana, y tiene por costumbre iniciar su jornada escolar con una oración o reflexión.
2. El Colegio considera especialmente importantes las clases de Religión, por cuanto son comprendidas como un espacio de formación valórica; por ello se espera de los alumnos(as) una especial participación en ella.
3. El Colegio exige la participación respetuosa de todos los alumnos(as), tanto en la asignatura de Religión, como en todas las ceremonias religiosas que se efectúan anualmente.

ARTÍCULO 22°: Así mismo, el Colegio Nobel School busca crear una comunidad escolar que conviva en armonía, en donde cada uno de sus integrantes pueda encontrar el espacio para desarrollarse. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano basado en el respeto, la honestidad, la solidaridad y el amor. Es por esto que toda la comunidad escolar, deberá promover y asegurar una sana Convivencia escolar y realizar sus actividades bajo la máxima de la aceptación mutua. Para lograr lo anteriormente estipulado, los alumnos(as) deberán mantener una conducta de respeto hacia los demás y comportarse de acuerdo a buenos modales:

1. Todos los miembros de la comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas educadas y respetuosas de los demás.
2. Usar las fórmulas de cortesía en todo momento entre alumnos, apoderados y visitas, por ejemplo: saludando, agradeciendo, despidiéndose, mirando a los ojos al hablar, etc.
3. Mantener una actitud de respeto, diálogo y apertura frente a las ideas de los demás en sus clases, juegos y demás actividades.
4. Mantener siempre, en clases y momentos recreativos, una actitud gestual y postural acorde con una situación formal (no familiar ni informal) dentro del establecimiento.
5. Respetar convenciones sociales tales como: dar el asiento a otra persona, permitir el paso a quien corresponda, ofrecer ayuda cuando es necesario, recoger un objeto caído sin que se lo pidan, etc.
6. Mantener las relaciones afectivas dentro de un ámbito privado, usando las manifestaciones físicas de afecto adecuadas al contexto formal del colegio.
7. Mostrar amabilidad en el trato y buscar la ayuda mutua.
8. Usar un vocabulario correcto y educado.
9. Ser honrados y sinceros en sus palabras y acciones.
10. Cumplir con sus horarios de clases y recreos.
11. Mantener una atmósfera adecuada para el aprendizaje (evitar ruidos, gritos, uso de celular).

Título VII

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO NOBELINO

El Colegio Nobel School fue creado bajo la premisa de que todos los alumnos(as) son capaces de aprender y que la educación es una herramienta fundamental para alcanzar el éxito en la vida de cada uno de nuestros niños(as) y jóvenes.

ARTÍCULO 23°: Para lograr los objetivos académicos propuestos por el Ministerio de Educación y esta institución educativa, queda establecido que:

- (a) Los alumnos(as) se comprometen a trabajar y esforzarse en el cumplimiento de sus actividades académicas con las exigencias que requiere cada asignatura como, por ejemplo, atender en clases, estudiar, hacer trabajos, prácticas, investigaciones, participar en clases, mantener sus cuadernos completos y al día, etc.
- (b) Los educandos deben traer cada uno de los trabajos, tareas y materiales solicitados y necesarios para cada clase del día.

ARTÍCULO 24°: Con respecto a las tareas. El Colegio Nobel School tiene la convicción que el alumno(a) requiere reafirmar los conocimientos vistos en clases mediante ejercicios, tareas y trabajos de investigación. Por ello, se solicitará a los alumnos que, en algunas ocasiones, dediquen un tiempo fuera del horario de clases, en su casa, para el cumplimiento de las tareas encomendadas por los profesores, además del repaso y estudio de las materias vistas en clases. Dado lo anterior, se especifican las siguientes normas:

- (a) Es responsabilidad del alumno(a) anotar sus tareas en el cuaderno o agenda escolar, así como llevar todos los días la agenda a la casa y al día siguiente traerla firmada al Colegio en los casos que corresponda.
- (b) Si un alumno(a) no cumple con la tarea asignada, deberá realizarla fuera del horario de clases, según establezca el profesor(a).
- (c) Si el alumno(a) no cumple con lo anterior, se le dará otra fecha u horario para realizarlo.
- (d) En caso de que lo anterior no se cumpla, se citará al apoderado y se consignará como falta leve o grave, según sea el caso y las veces en que esta situación se haya producido.

ARTÍCULO 25°: Con respecto a las evaluaciones. Las pruebas y evaluaciones forman parte de la metodología pedagógica del Colegio y se llevarán a cabo de acuerdo con el Calendario de evaluaciones que los profesores fijen. Las evaluaciones permiten retroalimentar el proceso de enseñanza aprendizaje y el nivel de logro de los alumnos en el desarrollo de sus capacidades, habilidades, destrezas, valores, actitudes, etc., según los objetivos propuestos en cada una de las asignaturas. De lo anterior se desprende que los alumnos(as) deben:

- a. Rendir sus pruebas en las fechas señaladas por los profesores(as).
- b. Justificar su inasistencia a través de la agenda o bien en forma personal, en caso de no asistir a pruebas acumulativas o globales. Si el profesor(a) y/o Jefe de UTP estima que la inasistencia ha sido debidamente justificada, debe rendir la prueba en la fecha indicada por el profesor(a) correspondiente, según determine el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- c. Si una inasistencia no es justificada, los alumnos(as) deberán rendir sus pruebas inmediatamente incorporados a clases, en la hora y modo que fije el Profesor Jefe o de la asignatura.
- d. Para fomentar en los alumnos(as) la responsabilidad, el sentido de justicia y la honradez, queda estrictamente prohibido copiar o pasar información de cualquier tipo en las evaluaciones. Si un educando es sorprendido en una actitud deshonestas en una calificación sumativa, el profesor podrá hacer repetir el trabajo, prueba o actividad, llegando incluso, en forma inmediata, a someter a una interrogación oral a dicho estudiante, o bien, aplicarle, en el acto, otro procedimiento o instrumento evaluativo, o evaluarlo con la calificación mínima de la Escala de Evaluación³. Esta situación quedará consignada en el Libro de Clases (hoja de vida) e informada al apoderado a través de una citación.

ARTÍCULO 26°: Respecto a la asistencia

La asistencia diaria a clases es fundamental para el logro de los objetivos educacionales que el Colegio Nobel School ha establecido para sus alumnos(as). El Mineduc establece que para promover a un alumno(a) de curso se debe cumplir con un 85% de asistencia como mínimo, desde el primer día de clases hasta el final del período lectivo, independiente de las razones por las cuales ocurrió la inasistencia. La inasistencia se acepta solo en los siguientes casos y con las reservas que se señalan a continuación:

- a. Por enfermedad justificada con certificado médico, el que debe ser entregado en los plazos indicados en el Reglamento de Evaluación del colegio, en la Secretaría del establecimiento.
- b. Por otros motivos importantes justificados en la agenda escolar y aceptados por la Dirección del colegio.
- c. Si es una ausencia planificada, debe solicitar autorización por escrito previo a que el alumno(a) falte a clases.

³ Según indique el Reglamento de Evaluación del establecimiento.

ARTÍCULO 27°: En caso de ausencia, el alumno(a) estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a. Si la inasistencia es justificada, el profesor será el responsable de exigir a sus alumnos(as) el justificativo de la inasistencia. Los alumnos(as) se responsabilizarán de cumplir las tareas y trabajos que se hayan encargado, rendir las evaluaciones que se hayan realizado y ponerse al día en los contenidos y actividades tratadas durante su ausencia, en el plazo que fije el Reglamento de Evaluación o el calendario que determine la UTP, según sea el caso⁴.
- b. Si la inasistencia no es justificada por escrito, se considerará una falta leve y será registrado en el libro de clases.
- c. Aquella estudiante que se encuentre embarazada será responsable de presentar su carné de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad y paternidad.
- d. Las inasistencias cursadas por enfermedad deberán ser justificadas personalmente por el padre y/o apoderado, ante la respectiva autoridad institucional y con el documento legal que amerite.
- e. El educando que, por problemas de salud debidamente certificado por el médico tratante, no pueda participar en las actividades prácticas de Educación Física, se aplicará en reemplazo de ello, trabajos teóricos vinculados a este sector.
- f. Si el alumno (a) no asiste un día en que debe entregar un trabajo no quedará exento (a) de tal compromiso pues deberá hacer llegar su trabajo al profesor correspondiente.
- g. El alumno que, habiendo asistido a clases, tenga que ausentarse de una evaluación programada para cumplir con una actividad extraescolar, (entiéndase competencia, torneo, campeonato, concurso, olimpiada, u otras actividades similares) que signifique representar a su colegio, contará con el apoyo de Inspectoría y UTP en el sentido de autorizarlo a cumplir con tal compromiso y , al mismo tiempo, interceder ante el profesor de asignatura para que se fije una nueva fecha de aplicación de la prueba.
- h. La asistencia a talleres o actividades extra programáticas es obligatoria una vez que se ha adquirido el compromiso. En el caso de no cumplir con la asistencia mínima no podrá seguir concurrendo al taller.
- i. Si un alumno (a) no asiste a clases, tampoco podrá asistir a actividades extraescolares después de la jornada, a menos que pida una autorización en Inspectoría.

ARTÍCULO 28°: Respeto a la puntualidad

La puntualidad constituye un hábito personal de autodisciplina que fomenta la fuerza de voluntad, organización del tiempo y contribuye al futuro éxito profesional de los alumnos(as). Llegar atrasado(a) a clases, interrumpe el normal desarrollo de las actividades y, además, va en desmedro del proceso de aprendizaje, tanto del que llega atrasado, como del resto de los alumnos(as) que comenzaron puntualmente sus actividades.

Por lo anterior, para facilitar un buen funcionamiento de las actividades escolares, es importante respetar las siguientes normas:

- a. La Unidad Educativa es quien define los horarios de entrada y salida de clases, los cuales serán comunicados oportunamente a los padres y apoderados. El Colegio se exime de toda responsabilidad sobre situaciones que afecten a alumnos(as) que no ingresen al Colegio en horarios establecidos.
- b. El horario de entrada a la sala de clases es a las 8:20.
- c. Los atrasos con causas justificadas deberán ser explicados por el apoderado en la agenda escolar. No se aceptarán reiterados o excesivos atrasos justificados.
- d. Los alumnos(as) que ingresen al Colegio después de las 8:45 horas deberán ser acompañados por el apoderado para justificar el atraso, el mismo día o al día siguiente o traer el justificativo.
- e. La acumulación de tres atrasos del alumno y/o alumna, implicará en forma automática que el Padre y/o Apoderado deberá presentarse en el Colegio con su pupilo, en Inspectoría General, para tomar conocimiento bajo firma de los atrasos del estudiante, ocurridos al ingreso al establecimiento (o en su defecto, en los cambios de hora de los respectivos sectores curriculares), con la finalidad, de que una vez realizado lo anterior, el estudiante, mediante

⁴ De acuerdo a la extensión de la ausencia del estudiante y la cantidad de evaluaciones realizadas por el curso en ese periodo. (Ver Reglamento de Evaluación).

- documento escrito de Inspectoría General, proceda a ser autorizado para ingresar a la sala de clases para continuar con el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- f. Asimismo, de persistir en forma reiterada esta conducta de atrasos, y si se volviera una costumbre (más de 3 atrasos), se notificará debidamente al apoderado, llegando a convertirse en una falta grave, que será registrada en la hoja de vida del alumno(a).
 - g. Cada tres atrasos los alumnos(as) deberán asistir a cumplir sanción formativa, después de la jornada o en jornada alterna. Esta citación quedará registrada en la agenda y será informada al Padre y/o Apoderado en conversación con Inspectoría General.
 - h. El atraso a clases después de un recreo será consignado por escrito en el libro de clases. Se considera atraso a clases llegar después de que ha entrado el curso en formación. Se considera una falta leve o grave, de acuerdo a la recurrencia de la falta.
 - i. La salida fuera de los horarios estipulados por el colegio, sólo será autorizada en los siguientes casos: a petición del apoderado, por citación médica o dental, enfermedad, fallecimiento de algún familiar cercano, alguna situación de carácter especial y por accidente escolar. No obstante, en cualquiera de los casos indicados, el estudiante abandonará el colegio en compañía del padre y/o apoderado, después de haber sido consignada su salida en Inspectoría. En la eventualidad de existir un accidente escolar y mientras se ubica al padre y/o apoderado del alumno o alumna, éste será trasladado si las circunstancias así lo ameritan, al establecimiento hospitalario más cercano.
 - j. El retiro de los alumnos(as), al término de la jornada normal de clases sólo podrá efectuarlo, el Padre y/o Apoderado, o en su defecto, una persona autorizada con anterioridad por el Padre y/o Madre del (la) estudiante.

ARTÍCULO 29°: Respetto a los permisos

Si el padre/madre o apoderado/a necesitara retirar a su pupilo del Colegio antes del término de la jornada, deberá solicitar autorización personalmente. Dicho retiro deberá quedar registrado en el libro donde se dejará constancia escrita de la salida del alumno o la alumna, el motivo de la misma, hora, firma y Rut de quien retira.

La Dirección se reserva el derecho de acceder o negar autorizaciones de salida. Además, tendrá la facultad de citar al apoderado, en caso de que éste realice reiteradas peticiones de salida, especialmente si esto ocurre antes de una evaluación.

No se autoriza al alumno/a para salir del colegio a adquirir materiales, útiles olvidados u otros elementos.

Los padres y/o apoderados deberán informar personalmente al colegio el nombre y RUT de otro adulto que no sea el apoderado para retirar al alumno del colegio, en la eventualidad en que el apoderado oficial no lo pueda efectuar. No se entregarán niños a personas que no cuenten con autorización previa. No olvidar que el estudiante debe permanecer durante toda la jornada escolar en el establecimiento

ARTÍCULO 30°: Respetto a las salidas pedagógicas

Los cambios de actividades con desplazamiento de estudiantes y profesores, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización escrita de los padres y apoderados, el registro de asistencia, los seguros del vehículo a contratar y un instructivo con las normas de seguridad para quienes participen⁵.

⁵ Ver además Protocolo de Salidas Pedagógicas.

Título VIII REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 31°: Graduación de faltas y sanciones

A continuación, se estipula el rango de sanciones que podrían aplicarse frente a los 3 niveles de faltas considerados en el presente reglamento. Todo tipo de conducta significativa, tanto positiva como negativa, se registrará en la hoja de vida del alumno.

(a) Faltas leves

Se considerarán faltas leves, aquellas actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Ejemplos de **sanción**: diálogo personal pedagógico y correctivo, cambio de lugar, amonestación verbal, trabajo extra, anotación negativa en su hoja de vida.

Las sanciones leves, serán aplicadas por el **Profesor Jefe**, luego de revisar el caso y escuchar a las partes implicadas. Se registrarán en la hoja de vida del alumno. Corresponderá al Profesor Jefe, decidir la sanción indicada, a petición de los Docentes y previa verificación de los hechos.

Considerando lo anterior, se deja establecido que, en el análisis, evaluación y decisión de una sanción, se considerará previamente, la aplicación de medidas educativas, formativas o médicas, que correspondan, considerando las circunstancias, oportunidad y edad cronológica del alumno afectado, como asimismo la capacidad de auto corrección, autodisciplina y compromiso de mejoramiento, aspectos que serán estudiados por el Profesor Jefe de curso, Orientador(a) y el Psicólogo o Psicopedagoga, si lo hubiera.

(b) Faltas graves

Se considerarán faltas graves, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como las acciones deshonestas que afecten la convivencia. Además, se consignarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento y que estén abiertas o discretamente reñidas con los principios orientadores del proyecto educativo del Colegio Nobel School. Del mismo modo, se considerarán como faltas graves, faltas leves agravadas por la recurrencia u otro agravante.

En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión por 3 días del alumno o alumna. Además, se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde la Recomendación a la Condicionalidad.

Las sanciones graves, serán aplicadas por el Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar y/o Inspectoría General y el Director del establecimiento en conjunto, luego de revisar el caso y escuchar a las partes implicadas. Se registrarán en la hoja de vida del alumno. Podrá solicitarse la asesoría del Departamento de Orientación y/o Psicología para investigar los hechos, por denuncia de funcionarios, docentes, directivos o alumnos.

Las sanciones graves, de acuerdo al mérito de éstas, pueden implicar la condicionalidad del alumno y/o de la alumna .

(c) Faltas muy graves

Se considerarán faltas gravísimas, aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, y conductas tipificadas como delito. Además, se consideran faltas gravísimas aquellas faltas graves agravadas por la recurrencia y otro agravante.

Las faltas gravísimas serán sancionadas con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas que pueden ir desde la suspensión por 3 días hasta la cancelación de matrícula del alumno(a) involucrado(a). Sin perjuicio de lo anterior, también se hacen aplicables a estas faltas medidas del sistema de disciplina como la Condicionalidad.

El “acoso escolar o bullying” no ha sido tipificado como delito; sin embargo, por sus efectos en los alumnos(as), según lo determine el establecimiento, puede ser considerado como una falta grave o gravísima.

Las sanciones muy graves serán aplicadas después de un proceso administrativo, destinado a determinar la existencia objetiva de las faltas, a través del Consejo Escolar o Comité de Sana Convivencia Escolar, cuyos miembros informarán por escrito los hechos y propondrán la medida

correspondiente a la Dirección del Colegio Nobel School, la que podrá aprobar, cambiar o aplicar la sanción como se propuso y dejar registro en la hoja de vida del alumno. Con firma de constancia del apoderado.

Las sanciones muy graves, de acuerdo al mérito de éstas, pueden implicar la Expulsión y/o No Renovación de Matrícula para el próximo año escolar del alumno y/o de la alumna.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno(a), en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

ARTÍCULO 32°: Procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, aplicación de las mencionadas medidas e instancias de revisión correspondientes.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente **formativo** para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- (a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- (b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- (c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- (d) La conducta anterior del responsable.
- (e) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- (f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 33°: Instancia de apelación a las medidas disciplinarias aplicadas

Sobre cualquier medida disciplinaria aplicada por la autoridad, será factible **pedir la reconsideración** ante la misma autoridad que impuso la medida disciplinaria en un plazo de 3 días hábiles una vez informada la sanción, y si ésta se mantuviese sin modificaciones, se podrá apelar a la autoridad u organismo superior de la institución, es decir, a Dirección o Rectoría del Colegio Nobel School, según corresponda, en un plazo no superior a 5 días hábiles informado de la respuesta a la apelación anterior.

Después de la reconsideración, entre otros, será apelable una sanción, cuando a petición del Padre, Madre y/o Apoderado, soliciten a Rectoría, la modificación o anulación de la medida disciplinaria. Esta coyuntura procederá cuando se incluyan nuevos antecedentes, que no fueron estipulados, cuando se aplicó la medida disciplinaria. La referida Rectoría podrá aprobar, modificar o rechazar la apelación a que se hace referencia.

ARTÍCULO 34°: Descripción precisa de las conductas esperadas del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo a su menor o mayor gravedad.

Tanto las conductas esperadas de parte de los estudiantes como las faltas que se describen a continuación están referidas tanto a la modalidad presencial como virtual de trabajo (clases virtuales).

Actitud Conductas esperadas en el alumno	Falta cometida	Graduación de la falta
Diálogo	Amenazar y/o agredir en forma oral, física y/o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos (como redes sociales, chat de Meet o Classroom) a otros miembros de la comunidad educativa.	MG
Respeto	Amenazar, abusar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno	MG

	o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Grabar, sacar fotos o “pantallazos” de Classroom o Meet, correo institucional o clases en línea con los fines descritos más arriba.	
Honestidad	Intervenir o modificar información del libro de clases, ya sea en formato digital o de papel.	MG
Honestidad	Sustracción de pruebas, exámenes o adulteración de cualquier otro tipo de evaluación que sea utilizada por el profesor.	MG
Respeto	Faltas graves de respeto, intolerancia, agresión, ofensas directas o escritas, o actitud irrespetuosa habitual con los profesores y personal del Colegio.	MG
Libertad Responsabilidad	Fuga del Colegio o abstenerse de asistir a clases (presenciales o virtuales) sin permiso.	MG
Respeto	Burlarse en forma sarcástica de cualquier persona del colegio.	MG
Cuidado del propio cuerpo y la intimidad	Comportamientos inmorales en el ámbito sexual como tener relaciones sexuales o masturbarse en las dependencias del establecimiento.	MG
Cuidado del propio cuerpo y la intimidad	Tocaciones indebidas en el establecimiento o en espacios públicos, usando el uniforme del colegio.	MG
Responsabilidad	Introducción o manejo de pornografía al establecimiento.	MG
Respeto	Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.	MG
Convivencia	Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.	MG
Responsabilidad	Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.	MG
Autocuidado	Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.	MG
Autocuidado	Consumir algún tipo de droga dentro o fuera del establecimiento usando el Uniforme del colegio.	MG
Responsabilidad	Inducir a terceros al consumo de algún tipo de droga o alcohol dentro del establecimiento o usando el uniforme del colegio.	MG
Autocuidado	Consumir algún tipo de bebida alcohólica dentro del colegio y fuera de él usando el uniforme del colegio.	MG
Responsabilidad	Vender algún tipo de droga o bebida alcohólica dentro del colegio.	MG
Sentido de pertenencia	Daño deliberado de destrucción de la propiedad ajena o del Colegio y cualquier acto de tipo vandálico, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o usando el uniforme de colegio.	MG
Sentido de pertenencia	Protagonización de incidentes que ocasionen perjuicios al Colegio o a las personas o que implique un daño al prestigio del Colegio.	MG
Honestidad	Robar o hurtar cualquier objeto que se encuentre al interior del colegio.	MG
Superación	Reiteradas faltas graves.	MG
Obediencia	Vender cualquier tipo de mercadería al interior del establecimiento sin autorización de Inspectoría o Dirección.	G

Respeto	Mantener una actitud irreverente en actos o actividades propias del establecimiento.	G
Diálogo	Generar climas hostiles en forma individual o grupal en el establecimiento, o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o usando el uniforme de colegio.	G
Tolerancia	Intolerancia ante opiniones contrarias, manifestando inadecuadamente su desacuerdo a través de burlas o palabras ofensivas.	G
Honestidad	Copia de trabajos, en pruebas o controles.	G
Honestidad	Pedir ayuda en pruebas, interrogaciones sean éstas orales o escritas, presenciales o virtuales.	G
Responsabilidad	Negarse a responder pruebas, presentar trabajos o realizar una actividad relacionada con su quehacer escolar.	G
Puntualidad	Llegar permanentemente atrasado sin justificación.	G
Responsabilidad Libertad	Faltar a clases sin el consentimiento de los padres y/o apoderados.	G
Responsabilidad Libertad	No justificar inasistencias, ni atrasos, considerando también los atrasos después de los recreos y horario de colación.	G
Responsabilidad	Sumar dos o más inasistencias sin justificar.	G
Responsabilidad	Ausentarse a pruebas, interrogaciones, entrega de trabajos u otros deberes escolares sin la justificación médica pertinente.	G
Obediencia	Usar reiteradamente poleras, polares, parkas, pantalones, chalecos, zapatillas, bufandas, gorros u otros objetos de colores que no correspondan a los tonos autorizados por el colegio.	G
Obediencia	Uso discontinuo del uniforme, durante la clase.	G
Autocuidado	Presentarse desaseado a clases o mantener una presentación personal inapropiada al contexto escolar durante las clases virtuales (por ejemplo: pijama).	G
Autocuidado	Realizar juegos violentos o riesgosos al interior del establecimiento, en clases virtuales o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o usando el uniforme de colegio.	G
Empatía	Contribuir a la contaminación acústica al interior del establecimiento o interrumpir constantemente las clases (presenciales o virtuales) realizando ruidos o sonidos molestos.	G
Sentido de pertenencia	Rayar las paredes del colegio.	G
Sentido de pertenencia	Rayar bancos, sillas, baños u otros objetos del colegio.	G
Corresponsabilidad	Destruir mobiliario, vidrios u otros elementos de bien común.	G
Corresponsabilidad	Destruir elementos de su sala o de otras dependencias del colegio, elaborados por sus compañeros.	G
Corresponsabilidad	Romper adornos propios de la sala de clases.	G
Cuidado	Deteriorar por mal uso elementos como radios, televisores, videos, computadores, micrófonos, guitarra, etc.	G
Corresponsabilidad	Ensuciar en forma excesiva las salas de clases u otros espacios comunes.	G
Corresponsabilidad	Manchar con plumón permanente las pizarras. Destruir objetos de compañeros como mochilas, cuadernos, libros, lápices, etc.	G
Respeto	Cualquier comportamiento grosero, irrespetuoso o de acoso leve en los camarines o baños de damas y varones.	G
Resguardo de la intimidad Respeto	Realizar manifestaciones de afecto (besos, posiciones sexualizadas) en lugares apartados o solitarios dentro del establecimiento; frente a otros estudiantes o miembros de la comunidad educativa dentro del colegio; vistiendo el uniforme.	G

Respeto	Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.	G
Sana Convivencia Amistad	Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo, usar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).	G
Sana Convivencia Amistad Verdad	Incitar a la violencia ya sea física o psicológica a través de calumnias o falsos comentarios, ya sea de manera oral, escrita o medios tecnológicos (RRSS, Classroom, Meet u otros), que puedan causar agresiones entre estudiantes. Así también actitudes que alienten las agresiones y las actitudes poco dialogantes.	G
Responsabilidad Sana Convivencia	Usar la red de internet para suplantación de identidades, observaciones discriminatorias u otros comportamientos antisociales, dentro o fuera del Colegio.	G
Obediencia Respeto	Uso inadecuado del teléfono celular, como tomar fotografías o videos sin la autorización de la respectiva coordinación del Colegio.	G
Tolerancia Respeto Empatía	Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.	G
Obediencia	Colusión para cometer actos contrarios a este reglamento.	G
Honestidad	Intento de copia o facilitar la copia a otros en pruebas o trabajos.	G
Honestidad	Presentar tareas realizadas por otras personas o copiadas de otros (incluido cualquier medio escrito o audiovisual sacado de Internet).	
Autocuidado Corresponsabilidad	Fumar en el colegio, en funciones del colegio o mientras use uniforme.	G
Respeto	Insolencias deliberada a cualquier miembro de la comunidad educativa.	G
Respeto	Desobediencia deliberada, sostenida y reiterada a cualquier funcionario del establecimiento que se encuentre ejerciendo el rol que le corresponde.	G
Responsabilidad Empatía	Mal uso de elementos informáticos y que puedan causar algún perjuicio a miembros de la comunidad educativa, ya sea dentro o fuera de las dependencias del establecimiento.	G
Responsabilidad Empatía	Usar maliciosamente la red para desarrollar, difundir o copiar programas que atentan contra otros usuarios o infiltrar un sistema de computación dañando los componentes de cualquier software utilizado por el establecimiento.	G
Corresponsabilidad	Vandalismo o modificación intencional de la configuración de los sistemas computacionales del Colegio.	G
Honestidad Verdad	Falsificar documentos escolares o calificaciones.	G
Patriotismo	Cualquier falta de respeto o acto que constituya una afrenta a los símbolos patrios.	G
Respeto	Tirar huevos, harina, vegetales, etc. a otro compañero/a o rayar prendas propias, ajenas o el propio cuerpo.	G
Obediencia Corresponsabilidad	Realizar grafitis dentro del Colegio sin autorización de Dirección.	G
Respeto Obediencia Corresponsabilidad	Pintarse, peinarse, depilarse o plancharse el pelo en la sala de clases.	G
Obediencia	Cargar el celular, computador o cualquier medio tecnológico	G

Corresponsabilidad	en la sala de clases. Así como utilizar hervidor eléctrico, sandwicheras u otro electrodoméstico en la sala de clases.	
Compromiso Superación	Constante incumplimiento de las sanciones.	G
Superación	Reiteradas faltas leves.	G
Obediencia	Usar cualquier tipo de accesorio que no se incluye en el uniforme escolar (piercing, jockey, capuchas, maquillaje, accesorios, etc.) salvo autorización expresa de Inspectoría.	L
Respeto	Disrupción del desarrollo de la clase (ej. Comentarios, risas, juegos, pararse, realizar ruidos, utilizar elementos distractores sin autorización del adulto a cargo, entre otros, todo aquello que dificulta la labor educativa).	L
Respeto	Comer en clases.	L
Obediencia	Desobediencia menor.	L
Corresponsabilidad	Tirar papeles o basura al piso.	L
Respeto	Indisciplina en los recreos.	L
Puntualidad Orden	Atrasos o desorden en la formación o a clases.	L
Responsabilidad	Uniforme incompleto sin justificativo.	L
Responsabilidad	Irresponsabilidad con los materiales necesarios para cada clase.	L
Responsabilidad	Falta injustificada de asistencia.	L
Responsabilidad	Incumplimiento en la firma de comunicaciones, pruebas, etc.	L
Responsabilidad Compromiso	Incumplimientos de tareas.	L
Respeto	Realizar trabajo correspondiente a otras asignaturas en la clase.	L
Corresponsabilidad	Dejar desordenada o sucia el aula (ej. papeles, restos de frutas o comida).	L
Respeto Apertura al diálogo	Mantener, constantemente, la cámara apagada mientras se realizan clases virtuales sin autorización del profesor a cargo.	L

ARTÍCULO 35°: Descripción de las medidas que se aplicarán a las faltas establecidas.

Los responsables de velar por el cumplimiento de las normas de disciplina y convivencia dentro de los colegios son: el Equipo Directivo del Colegio, el Equipo de Convivencia Escolar, el profesorado y el personal administrativo. Ellos seguirán los procedimientos estipulados en este reglamento ante una falta en cualquier lugar del Colegio, o fuera de él, en el caso que correspondiera.

Toda conducta o actitud contraria a las normas disciplinarias y de convivencia son consideradas una falta. El alumno(a) que cometa una falta o se comporte indebidamente, se le sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta. Hay faltas que por su naturaleza hacen pasar a niveles superiores de sanción.

ARTÍCULO 36°: Debido Proceso

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el **debido proceso**, es decir, establecer el derecho que todos los involucrados sean escuchados, a que sus argumentos sean considerados, a que se presuma su inocencia y a que se reconozca su **derecho de apelación**.

ARTÍCULO 37°: Sobre la Obligación de Denunciar

Al momento de ponderar la gravedad de una falta se debe dilucidar si se está o no frente a la comisión de un delito. Al respecto, se debe tener presente que las(los) directores, profesoras(es) y personal administrativo, tienen el deber legal y moral de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa; ello implica tanto las faltas y delitos cometidos dentro del establecimiento educacional, como aquellos que ocurren fuera de él, pero que afecten a los y las estudiantes.

La denuncia debe efectuarse ante Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 175° y 176° del Código Procesal Penal. Entre los actos establecidos como delito figuran las lesiones, robos, hurtos, amenazas, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de drogas, abuso sexual y otros, así como las situaciones de explotación sexual, maltrato, explotación laboral y otros que afecten a los y las estudiantes. Sin embargo, si bien la ley define quiénes están obligados a efectuar la denuncia en caso de conocer la existencia de un delito, no quedan exentos de este deber moral los demás adultos, en función de la responsabilidad compartida que les compete en la protección de la infancia y la juventud.

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos, los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

ARTÍCULO 38°: Medidas disciplinarias formativas

Son aquellas que permiten que los alumnos(as) tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño. Las sanciones formativas que se aplicarán en el Colegio Nobel School son: servicio pedagógico y servicios en beneficio a la comunidad. Éstas serán definidas y supervisadas por la Dirección y Convivencia Escolar.

- (a) **Servicio de recuperación de estudios.** Se trata de una acción que permita, al estudiante, comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ejemplo: realizar un trabajo de investigación, elaborar un diario mural de un tema que esté relacionado con la falta cometida.
- (b) **Servicio de reparación.** Acción que tiene por fin reparar daños a terceros. Ejemplo: Si un alumno rompe o raya el cuaderno de un compañero, deberá copiarle nuevamente los contenidos.
- (c) **Servicio pedagógico.** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores, etc.
- (d) **Servicios en beneficio de la comunidad.** Implica la prestación de un servicio en favor de la comunidad que ha sido dañada e igualmente debe estar relacionado con el daño causado, haciéndose cargo el alumno de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Por ejemplo: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc. Estos servicios serán realizados **fuera del horario de clases**, por tanto, los alumnos deberán asistir en jornadas que serán establecidas por Dirección. Además, estos servicios serán **informados y autorizados por el apoderado** a través de nota compromiso firmada por el mismo.

Medidas disciplinarias formativas		
Medida	Acuerdo entre...	Registro
Servicio de recuperación de estudios	Alumno(a) / Profesor Jefe o de asignatura	Libreta de comunicaciones o agenda escolar
Servicio de reparación	Alumno(a) / Apoderado / Profesor Jefe o de asignatura	Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante
Servicio pedagógico	Alumno(a) / Encargado de Convivencia/ Jefe de UTP	Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante
Servicios en beneficio de la comunidad	Alumno(a) / Apoderado/ Encargado de Convivencia u Orientador/ Dirección	Libreta de comunicaciones o agenda escolar/ Hoja de vida del estudiante

ARTÍCULO 39°: Medidas disciplinarias punitivas

Son aquellas que suponen la aplicación de sanciones inmediatas como reacción a la ocurrencia de una falta por parte del alumno o alumna. Estas medidas pueden ser aplicadas en conjunto con otras Medidas disciplinarias de seguimiento.

Las medidas punitivas aplicables en el Colegio Nobel School son: amonestación, citación de apoderado, suspensión temporal al Colegio, suspensión total al Colegio, no renovación de la matrícula. Estas medidas serán resueltas por los profesores, el Comité de Sana Convivencia Escolar y la Dirección del Colegio.

- (a) **Amonestaciones.** Se entiende por amonestación la reconvencción fraterna que realiza un adulto del Colegio hacia un alumno(a), ya sea por motivos disciplinarios, académicos, de responsabilidad u otras. Las amonestaciones pueden ser:
- Verbales: en las cuales existe una conversación privada entre alumno(a) y adulto, o
 - Escritas: en las cuales, además de la conversación, se deja constancia del hecho en una papeleta de amonestación, en la hoja de observación del libro de clases o en la libreta de comunicaciones del alumno. Serán sancionadas con esta medida las faltas consideradas leves, no agravadas por la recurrencia u otro agravante cualquiera. La incurrancia reiterada en faltas, se considerará una falta de mayor gravedad con una proporcionalidad directa a la reiteración de la falta, por lo que deberá ser sancionado con las medidas disciplinarias punitivas que continúan en el sistema.
- (b) **Citación al Apoderado.** Si la falta de un alumno se repite con frecuencia y se han agotado los pasos anteriores, el profesor jefe y el Encargada(o) de Sana Convivencia llamarán al apoderado para, en conjunto, buscar la solución al problema planteado, y ellos los encargados de sancionar formativamente al estudiante: trabajo comunitario, entre otros.
- (c) **Derivación Psicosocial.** Evaluación, realizada por especialistas sugeridos en entrevista personal con el apoderado, estén estos disponibles en el Colegio o no. En este último caso será el apoderado quien deberá buscar la asistencia profesional sugerida en otro lugar (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- (d) **Suspensión de clases:** implica la no asistencia del estudiante al establecimiento educacional. *Desde el punto de vista pedagógico, la suspensión de clases de un estudiante es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual período. Ésta sanción será aplicada habiendo, el alumno, pasado por las instancias anteriores, sin haber tenido un cambio positivo, y teniendo en su hoja de vida más de 3 anotaciones o una falta grave.* Para efectos del Colegio Nobel School, la suspensión de clases se podrá acompañar de una serie de **actividades** que el estudiante, junto con su apoderado, deberá retirar del colegio y entregar terminadas al finalizar la suspensión.
- (e) **Entrevista con encargado de convivencia escolar.** Cada vez que el Encargado de Convivencia Escolar participe, lo hará con la finalidad de estudiar, conocer e informarse de la situación, para luego generar un diálogo, que permita a los estudiantes o personas involucradas en alguna situación anómala cambiar su actitud. Además, según sea el caso, podrá acompañar a un docente para aplicar medidas disciplinarias punitivas o actuar en nombre de él, en caso de que no se encuentre en el establecimiento.
- (f) **Entrevista con el Director.** Instancia de conversación y diálogo realizada después de agotados los pasos anteriores (incluida la suspensión del alumno) y existiendo en el libro de clases **más anotaciones negativas** de las que ya existían o alguna falta considerada **muy grave o grave**, donde se reúnen los Padres y/o Apoderados del estudiante con la Dirección del establecimiento para aplicación de la resolución correctiva, **informado y consultado al Comité de Sana Convivencia Escolar**, quedando expuesto el alumno a la **Condicionabilidad de la Matrícula**. Esta última instancia, será aplicada por la Dirección del Colegio pudiendo ser la solución: condicionalidad de la matrícula por el período escolar que se está llevando a cabo.

(g) Cancelación o no renovación de matrícula. Es el recurso a través del cual el Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula de algún alumno(a) debido al no cumplimiento de alguno de los aspectos normados en éste y los demás reglamentos con que funciona el establecimiento (ya sean de carácter disciplinario, formativo, etc.) o al incumplimiento de los compromisos contraídos tanto por el alumno(a) como por sus apoderados con el Colegio, en la firma de alguna medida disciplinaria. Esta medida será tomada por el Director(a) del Colegio. El alumno(a) afectado(a) por esta medida no podrá volver a matricularse en el Colegio en el futuro. Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de no renovación de matrícula entregada en una entrevista personal.

Si a pesar de la aplicación de la no renovación de matrícula para el siguiente año escolar, el comportamiento negativo del alumno persiste, se les suspenderá de clases citándosele solo para rendir pruebas y/ o exámenes en otra jornada.

(h) Expulsión. Es el recurso punitivo que consiste en la interrupción abrupta e inmediata del proceso de aprendizaje donde el estudiante queda sin escolaridad (hasta que se matricule en otro establecimiento). Se aplica a aquellos alumnos(as) que incurran en faltas gravísimas que sean consideradas motivo de expulsión. Esta decisión pasa en primer lugar por el Comité de Disciplina. De ser necesario se puede requerir la participación en el comité del profesor(a) correspondiente. Posteriormente debe pasar por la Dirección y Consejo de Profesores del Colegio para llegar a la resolución final. Se dará aviso al apoderado por medio de una Carta de Cancelación de Matrícula entregada en una entrevista personal.

Esta medida disciplinaria solo es aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del **debido proceso** establecido en las normas respectivas. Esta medida final puede darse durante el transcurso del año.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Esto último será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Consideraciones para la aplicación de la expulsión:

- Las medidas de expulsión sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
- La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento.
- Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán **apelar y pedir la reconsideración de la medida dentro de 15 días de su notificación**, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.
- Los sostenedores y/o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º de la Ley de Inclusión, que se presenten durante sus estudios.

* El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá **informar** de aquella a la **Dirección Regional** respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de **cinco días hábiles**, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al **Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante** afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias".

Medidas disciplinarias punitivas			
Medida	Acuerdo entre...	Registro	Responsables
Amonestación Verbal	Alumno - Profesor	---	Profesor Jefe o de Asignatura o Inspectoría General.
Amonestación Escrita	Alumno – Profesor	Libro de clases y agenda escolar	Profesor Jefe o Asignatura o Inspectoría.
Citación Apoderado	Alumno - Apoderado Profesor	Libro de clases y agenda escolar	Profesor Jefe o de Asignatura o Encargado de Convivencia Escolar
Derivación Psicosocial (especialistas internos o externos)	Alumno - Apoderado Especialista	Registro de atenciones del especialista	Especialista: Psicóloga, Orientadora, Fonoaudióloga, Ed. Diferencial.
Entrevista con Encargado de Convivencia Escolar	Alumno - Apoderado Profesor Jefe - Encargado de Convivencia	Libro de clases y Registro de entrevistas del Encargado de Convivencia	Profesor Jefe, Encargado de Convivencia
Suspensión de Clases	Alumno - Apoderado Profesor Jefe - Especialista y/o Encargado Convivencia – Dirección	Libro de clases	Profesor Jefe, Especialistas, Dirección.
Entrevista con Dirección	Alumno(a) / Apoderado / Dirección	Libro de clases	Profesor Jefe, Dirección, Especialistas (en caso de ser requerido).
Cancelación o No Renovación de Matrícula	Alumno(a) / Apoderado / Dirección	Libro de clases, ficha del alumno, carta de no renovación de matrícula	Dirección, Inspectoría General, Consejo de Profesores (a requerimiento de Dirección).
Expulsión	Alumno(a) / Apoderado / Dirección	Libro de clases, ficha del alumno, carta de Cancelación de matrícula	Dirección, Inspectoría General, Consejo de Profesores (a requerimiento de Dirección), Comité Sana Convivencia Escolar.

Pasos a seguir según falta cometida

Tipo de Falta	Procedimiento
Leve	1-2-3-(4)
Grave	1-2-3-4-5-6-7
Muy Grave	1-2-3-4-5-6-7-8-9

ARTÍCULO 40°: Medidas disciplinarias de seguimiento

Contempla aquellas medidas disciplinarias de seguimiento permanente que son complementados con la aplicación de medidas disciplinarias punitivas y que funcionan incorporando al alumno o alumna un proceso de acompañamiento y monitoreo de su conducta. Debido a ello es que su aplicación es gradual y escalonada. Las medidas disciplinarias de seguimiento se aplican según la gravedad de la falta sancionada y teniendo en consideración la existencia de medidas anteriores aplicadas al alumno(a) en cuestión. El período de reevaluación de las medidas disciplinarias se llevará a cabo en los consejos de evaluación semestrales o en los momentos que el Director(a) en conjunto con el Consejo de Profesores lo estime conveniente, siendo éstas instancias para definir en qué condición disciplinaria queda el alumno(a). Las medidas disciplinarias de seguimiento aplicables en el Colegio Nobel School son: Recomendación, Segunda Recomendación, Compromiso, Pre-condicionalidad y Condicionalidad.

- (a) **Recomendación.** Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el profesor(a), quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de clases o en ficha de

entrevistas individual del alumno(a). El profesor(a) debe informar por escrito al apoderado la existencia de este acuerdo entre el alumno(a) y el profesor(a). El cumplimiento de estas recomendaciones es requisito para el mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno. De no ser satisfechas las recomendaciones suscritas, el alumno(a) deberá ingresar al nivel siguiente en el sistema de disciplina.

- (b) Segunda Recomendación.** Instancia a través de la cual se explicitan las conductas que el alumno(a) debe mejorar en el período de trabajo que se indica, en una entrevista formal entre el alumno(a) y el Encargado de Convivencia y/o el Jefe de UTP y/o Inspectoría General y/u Orientación, quedando registrado el acuerdo por escrito en el libro de clases o en ficha de entrevistas individual del alumno(a). El funcionario del establecimiento que suscriba el acuerdo debe informarle de esto por escrito al apoderado.
- (c) Compromiso.** Es el paso siguiente de la Segunda Recomendación. En esta instancia se establece un compromiso escrito (carta de compromiso) entre el alumno(a) y su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso el Profesor(a) Jefe. El cumplimiento de este Compromiso es condición de mejoramiento de la situación disciplinaria del alumno(a). Los compromisos serán evaluados durante el consejo de evaluación semestral al término de cada semestre o en el momento en que el Director en conjunto con el Consejo de profesores lo estime conveniente, momento en el cual se podrán levantar, dejando al estudiante fuera del sistema de disciplina o urgir, avanzando a la medida siguiente que es la Pre-condicionalidad.
- (d) Pre-condicionalidad.** Es el paso siguiente del Compromiso. En esta instancia el alumno(a) deberá firmar una carta de pre-condicionalidad junto a su apoderado, con el fin de mejorar los aspectos de su comportamiento que se consideren deficitarios, sirviendo como contraparte de dicho compromiso, el Encargado de Convivencia o Inspectoría General u Orientación. Cada Profesor que realice clases al estudiante que se encuentre en estado de pre-condicionalidad deberá presentar mensual, bimensual o semestralmente un informe de conducta donde se consignará el comportamiento del alumno(a) en su clase, sirviendo como insumo para decidir sobre si deberá continuar o no al nivel siguiente del sistema de disciplina.
- (e) Condicionalidad.** Es el último recurso con que cuenta el sistema de disciplina y consiste en condicionar la permanencia del alumno(a) en el Colegio a la mejoría de sus aspectos deficitarios en cuanto al comportamiento y/o responsabilidades, mediante la firma de una Carta de Condicionalidad. En esta instancia estarán presentes el alumno(a), el apoderado y el Director(a) del Colegio. El alumno(a) entra en un estado de condicionalidad y deberá presentar comprometerse y trabajar diariamente para mejorar su conducta si desea conservar su matrícula para el año lectivo siguiente.
- La categoría de Condicional para un alumno o alumna no puede extenderse por más de un año lectivo (marzo a diciembre) y debe durar al menos tres meses. Si al evaluar la situación disciplinaria del alumno(a), no le ha sido levantada la Condicionalidad, procede la cancelación de la matrícula. Si la categoría de Condicional para un alumno(a) es levantada, la situación del alumno(a) vuelve al inicio del sistema disciplinario. Así mismo, la situación de condicionalidad en un alumno(a) no puede presentarse más de dos veces durante su estadía en el establecimiento. Calificar para una tercera ocasión significará que opere una cancelación de matrícula de forma automática.

Además, se debe tener en cuenta que cuando un alumno(a) ingresa al colegio, debe asumir compromisos concretos con los objetivos de la unidad educativa. Su incumplimiento será causal de condicionalidad de matrícula. Entre algunas de sus causales, se destacan:

- Reiteración de conductas negativas a pesar de haberse aplicado las medidas remediales por los diversos estamentos del colegio.
- Todo tipo de falsificaciones y adulteraciones.
- Las ausencias al colegio realizadas mañosamente (cimarras).
- La salida del colegio sin autorización (fugas).
- La agresión verbal o física, con graves consecuencias para el ofendido.
- La apropiación reiterada de pertenencias ajenas.

- Provocar destrozos deliberados a la infraestructura y al mobiliario escolar.

La condicionalidad de matrícula se aplica de acuerdo a lo siguiente:

- a. La **sanción de condicionalidad de matrícula** se llevará a efecto una vez que se hayan utilizado todas las instancias advertidas en este manual de convivencia escolar. Será aplicada por la Dirección del establecimiento, previo conocimiento y análisis del proceso efectuado por el Profesor Jefe, Orientación, Psicología, representante de los docentes, Jefe de Unidad Técnico-Pedagógica.
- b. La condicionalidad de matrícula se establecerá ante la reiteración de conductas negativas repetitivas, agotando las estrategias y medidas remediales para subsanar el problema presentado por el alumno(a), sin embargo, éstas no surtieron el efecto esperado.

La aplicación del sistema de disciplina descrito en los puntos anteriores y de las sanciones que éste contiene, se desarrollará de 1º básico a 4º medio de manera gradual y atendiendo a la edad de desarrollo de los niños/as con el fin de garantizar su sentido formativo. En el caso de los alumnos(as) del **nivel parvulario** (1º y 2º nivel de transición) se trabajará exclusivamente con estrategias disuasivas y con amonestaciones verbales y escritas. En el caso de conductas gravísimas, que atenten contra el desarrollo y bienestar de sus compañeros(as), un alumno(a) de prebásica podrá ser derivado a especialistas internos o externos. El establecimiento se reserva el derecho, en casos graves, de sugerir al apoderado cambio de colegio.

Medidas disciplinarias de seguimiento		
Medida	Acuerdo entre...	Registro
1º Recomendación	Alumno(a) - Profesor	Ficha del alumno/ Libro de clases
2º Recomendación	Alumno(a) - Encargado de Convivencia	Ficha del alumno/ Libro de clases
Compromiso	Alumno(a) - Apoderado – Profesor	Ficha del alumno/ Libro de clases/ Carta compromiso
Pre-condicionalidad	Alumno(a) - Apoderado - Encargado de Convivencia	Ficha del alumno/ Libro de clases Carta de pre- condicionalidad/ Registro Encargado de Convivencia
Condicionalidad	Alumno(a) - Apoderado – Dirección	Ficha del alumno/ Libro de clases Carta de condicionalidad/ Hoja de entrevista Dirección

ARTÍCULO 41º: Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritarán.

Para el Colegio Nobel School es de especial importancia destacar a aquellos alumnos(as) que hayan sobresalido en las distintas áreas por su espíritu de superación, compromiso, responsabilidad, rendimiento académico, creatividad e integridad. Para ello, el establecimiento considerará el comportamiento de los alumnos(as) nominados y hará entrega de diplomas y reconocimientos a los alumnos(as) distinguidos en la Ceremonia de Premiación de cada año, así como también en otros momentos del año.

1. Ceremonia de premiación de fin de año

(a) De la Formación Académica

- Premio Excelencia Académica “Alfred Nobel”. Este premio distingue al mejor promedio de cada curso obtenido durante el año, debiendo ser este igual o superior a 6.5.
- Premio Rendimiento Académico. Este premio reconoce resultados sobresalientes en el rendimiento académico distinguiendo a los alumnos que obtengan promedio igual o superior a 6,5.
- Premio de áreas y asignaturas. Este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas del aprendizaje, incluidos talleres extraescolares.

(b) De la Formación Personal y Comunitaria

- Premio a la asistencia. Este premio destaca a aquellos alumnos(as) que han logrado un 100% de asistencia durante el período escolar.
- Premio al esfuerzo. Este premio reconoce el esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como el compromiso con el aprendizaje. Considera la opinión de todos los profesores que le han impartido clases durante el año.
- Premio al menor compañero. Este premio reconoce la lealtad, entrega y apoyo hacia los compañeros de curso manifestando claramente el valor de la amistad. Es elegido por sus propios compañeros(as).
- Premio al alumno integral Nobelino. Este premio destaca de modo ejemplar a quienes durante el año escolar han representado los valores que constituyen la base de nuestro proyecto educativo: la verdad, la justicia, el espíritu de servicio, el respeto por el otro, el esfuerzo y el amor por el trabajo bien hecho.

2. Premios y reconocimientos otorgados durante el año

(a) De la Formación Académica

- Distinción Académica. Se otorgará un diploma de desempeño académico en el 1º semestre, destacando a aquellos alumnos que obtengan promedio sobre 6.0 en todas las asignaturas.
- Premio de áreas y asignaturas. Este premio distingue los resultados académicos, la dedicación y participación en las diferentes áreas del aprendizaje, incluidos talleres extraescolares.

(b) De la Formación Personal y Comunitaria

- Premio de asistencia: destaca y premia mensualmente al curso que obtiene la mejor asistencia de cada ciclo.
- Premio al esfuerzo: se destaca semestralmente a un alumno por curso que ha demostrado gran esfuerzo y preocupación por el trabajo escolar, así como compromiso con el aprendizaje.
- Premio a la distinción valórica: destaca y premia a los estudiantes que han representado los valores trabajados durante el primer semestre del año.

ARTÍCULO 42°: Regulaciones referidas al Ámbito de la Convivencia Escolar

(a) Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de Buena Convivencia Escolar

El **Consejo Escolar** en los establecimientos Municipales, Particulares Subvencionados y de Administración Delegada, es la instancia que promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

En cuanto a Convivencia Escolar, la Ley sobre Violencia Escolar señala que el Consejo Escolar tiene como función, promover la buena convivencia escolar y prevenir cualquier tipo de agresión, hostigamiento y violencia física o psicológica hacia los estudiantes.

El Consejo Escolar debe elaborar un Plan de Gestión de Convivencia Escolar, en el que se establezcan responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación, con el fin de alcanzar el o los objetivos dispuestos en esta materia.

Anualmente se organizará una jornada de discusión, para recabar las observaciones e inquietudes de la comunidad educativa sobre el reglamento interno y la convivencia escolar.

Integran el Consejo Escolar:

- El Director del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Alumnos.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o el Director, lo que se resolverá en base a un procedimiento previamente establecido por el estamento.

El Comité u órgano similar tendrá, entre otras, las siguientes **atribuciones**:

- a. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- b. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- c. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- d. Designar a uno o más encargados de convivencia comunidad escolar; comités por curso y profesores.
- e. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia de la comunidad escolar.
- f. Requerir informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia de la comunidad escolar.
- g. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquéllas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

(b) Del Encargado de Convivencia Escolar

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, eventualmente por niveles y por tipo de actores involucrados (eventualmente Profesores, Apoderados, Estudiantes) quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar o Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 43°: Plan de Gestión de Convivencia Escolar

Ver: "Plan de Gestión de la Convivencia Escolar".

ARTÍCULO 44°: Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. Se aplicará procedimientos de resolución pacífica de conflictos utilizando técnicas de mediación según corresponda, estas serán:

(a) La negociación

Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable a sus diferencias, la que se explicita en un acuerdo. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en la que las concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que se encuentran en asimetría jerárquica (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes. El Colegio ha dispuesto que el proceso de negociación será supervisado por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar.

(b) El arbitraje

Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa, con atribuciones en la institución escolar quien, a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes, en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica sobre la experiencia vivenciada en el conflicto. El Colegio ha dispuesto que el proceso de arbitraje será guiado por el por el Profesor de Asignatura, Profesor(a) Jefe, Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar, UTP, quién asignará sanciones formativas a los involucrados, considerando toda la información disponible de la situación.

(c) La mediación

Es un procedimiento en el que una persona o grupo de personas, ajenas al conflicto, ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria. El sentido de la mediación es que todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador adopta una posición de neutralidad respecto de las partes en conflicto y no impone soluciones, sino que orienta el diálogo y el acuerdo. Es importante tener presente que no es aplicable la mediación cuando ha existido un uso ilegítimo de la fuerza o el poder, porque esta estrategia no está orientada a sancionar conductas de abuso. El Colegio ha dispuesto que el proceso de mediación será resuelto por algún miembro del equipo directivo o a quien él defina. Esta persona tendrá la misión de buscar acuerdos y cerrar el conflicto abogando por medidas que reparen la relación y eliminen el conflicto.

ARTÍCULO 45°: Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre éstas y el establecimiento.

La comunidad educativa se compone de cinco actores escolares: estudiantes, docentes, directivos/as, apoderadas/os y asistentes de la educación. Es por ello, que el Colegio Nobel School reconoce en ellos instancias de participación, todas relevantes para el desarrollo de la comunidad escolar. Las instancias de participación son relevantes para desarrollar una comunidad escolar que promueva la democracia y una ciudadanía activa.

El presente reglamento, reconoce y norma las instancias formales de participación en el colegio, pero también da cabida y fomenta otras instancias de participación u organización autónoma de cada uno de los actores escolares, las cuales podrán funcionar en el establecimiento, siempre y cuando no violenten el desarrollo de los aprendizajes y el sentido de la normativa escolar.

De esta forma el Colegio reconoce las siguientes instancias de participación:

(a) Centro General de Alumnos

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes del Colegio Nobel School. Su finalidad es servir a sus miembros, en función de los propósitos del Colegio, expresado en el Proyecto Educativo Institucional y dentro de las normas de organización escolar, como medio de desarrollar el crecimiento en valores y virtudes, formarlos para la vida cívica con un pensamiento reflexivo y juicio crítico, finalmente prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales de nuestro país.

Las funciones del Centro de Alumnos son las siguientes:

- Manifestar organizada y adecuadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones a la Dirección del Colegio.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades propias del Colegio expresadas en el Proyecto Educativo institucional.
- Promover acciones adecuadas a sus funciones, que permitan brindar el apoyo necesario a cualquier alumno(a), ante la presencia de situaciones que requieran un apoyo solidario.

(b) Centro de Padres y Apoderados

Los Centros de Padres y Apoderados son organismos que comparten y colaboran en los propósitos educativos y sociales del Colegio de que forman parte. Existirá un Centro de Padres y Apoderados del Colegio, cuya organización y funcionamiento se registrará, en términos generales, por las normas de este título, sin perjuicio de la reglamentación particular que ellos se dicten, en sus propios reglamentos internos, en lo que no fueren contrarias a éstas.

El Centro de Padres orientará sus acciones con plena observancia de las atribuciones técnico-pedagógicas que competen exclusivamente al Colegio, promoverá la solidaridad, la cohesión grupal entre sus miembros, apoyará organizadamente las labores educativas del establecimiento, se coordinará con sus autoridades y, estimulará el desarrollo y progreso del conjunto de la comunidad escolar.

▪ **De la estructura del centro de padres y apoderados**

Formarán parte de la organización a lo menos los siguientes organismos:

- La Asamblea General. Constituida por los padres y apoderados de los alumnos del establecimiento que deseen participar y, en ausencia de cualquiera de ellos, por quienes los representen.
- El Directorio. Estará formado a lo menos por el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Director.
- El Consejo de Delegados de Curso. Estará formado por el Presidente del SubCentro.
- Los Sub-Centros. Estarán integrado por apoderados escogidos en sus respectivos cursos que deseen participar en él.
- Los Sub-Centros tendrán la siguiente organización: Presidente, Secretario y Tesorero.

▪ **De los cobros autorizados**

El Centro de Padres y Apoderados constituido reglamentariamente y que haya sido reconocido como tal por el Colegio, podrá cobrar anualmente por Apoderado, un aporte voluntario no superior al valor de media Unidad Tributaria Mensual (UTM). Este aporte será voluntario para el Padre o Apoderado y podrá entregarse hasta en diez (10) cuotas iguales y sucesivas.

El Colegio no negará la matrícula a ningún alumno, ni lo excluirá de la asistencia a clase, como tampoco privará a ningún padre o apoderado de pertenecer al Centro o de participar en sus reuniones por el hecho de no pagar o de encontrarse atrasado en el cumplimiento de su aporte.

Cualquier cobro que realice el Centros de Padres y que exceda al máximo legal establecido, deberá ser devuelto a los padres y apoderados, sin perjuicio de las sanciones que les puedan ser aplicables a los responsables.

Cualquier aporte en dinero que efectúe el Centro de Padres y Apoderados al Establecimiento Educacional, debe ser considerado como “donación” y se procederá a tratar esta donación como tal, para todos los efectos legales y reglamentarios que rigen este tipo de aportes a colegios.

(c) Consejo de Profesores

Es la instancia colegiada con carácter consultivo y propositivo, conformada por todos los docentes del establecimiento, así como por los asistentes de la educación de acuerdo a los requerimientos de los temas a tratar. Su realización debe ser periódica, sistemática y planificada.

Los consejos de profesores son dirigidos por el Director del establecimiento y tienen dentro de sus objetivos, los siguientes:

- Evaluación académica trimestral, semestral y anual según corresponda.
- Evaluación disciplinaria ya sea para casos particulares o colectivos (curso).
- Diseño, planificación y coordinación de aspectos técnico pedagógico.
- Promover e incentivar el perfeccionamiento vinculado a innovaciones curriculares.
- Planificar, coordinar y evaluar el abordaje pedagógico de aspectos relacionados con la convivencia escolar.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.
- Planificar y evaluar ceremonias y actos cívicos, actividades extracurriculares y paseos y salidas pedagógicas del establecimiento.

El Colegio incorpora en la gestión escolar, una reunión semanal con el Consejo de Profesores.

(d) Comité de Buena Convivencia Escolar

En conformidad a la Ley N° 20.536, se crea el “Comité de Convivencia Escolar” que tiene como finalidad proponer políticas de prevención y desarrollo de una sana convivencia al interior del establecimiento. Su tarea estará enfocada a favorecer un clima sano y armónico entre todos los integrantes de la comunidad escolar del colegio.

El Comité de Sana Convivencia Escolar es un organismo del colegio cuya misión es promover y canalizar la participación de toda la comunidad escolar con el fin de desarrollar en todos los miembros

integrantes de ella, una buena y sana convivencia escolar que permita prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos.

(d) Mecanismos de coordinación entre las instancias de participación

La relación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Escolar, puede ser coordinada a través de los Consejos Escolares, órgano que representa a cada uno de los estamentos, y es en esta instancia de participación, donde podrá informarse, proponer y opinar a través de sus representantes sobre los temas relevantes vinculados a la comunidad escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, y en el caso que determinadas materias no involucren a todos los estamentos del Consejo Escolar, se podrá utilizar las siguientes vías de comunicación y coordinación entre estamentos de la comunidad educativa:

- Cada miembro de la comunidad escolar podrá solicitar una reunión con el representante de su estamento para comunicarle sus comentarios, sugerencias, reclamos. El representante del estamento, según sea el caso, deberá fijar la reunión solicitada, dentro de los 5 días siguientes a la solicitud.
- En reuniones por estamento (Consejo de Profesores, Reunión de Apoderados, Reunión Centro de Alumnos) se podrán hacer llegar por escrito a los diferentes representantes las sugerencias, comentarios, dudas, y otras, debiendo su representante dar respuesta en un plazo de 15 días hábiles.
- Podrán realizar reuniones entre dos o más estamentos de manera conjunta en el caso de necesitar coordinar o dialogar sobre una situación en concreto que afecte a ambas partes y no se requiera intervención de todo el Consejo Escolar. En estas instancias, participan los representantes de cada estamento, más los involucrados. En caso necesario, podrá asistir el Encargado de Convivencia Escolar como instancia reguladora y mediadora.
- Cada estamento podrá solicitar una reunión con el Encargado de Convivencia si es que requiere plantear inquietudes sobre aspectos vinculados a la Convivencia Escolar, Plan de Gestión de la Convivencia, alguna situación coyuntural en esta temática, entre otros elementos de interés del estamento en cuestión.

ARTÍCULO 46°: Aprobación, modificaciones, actualización y difusión del RICE

El presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar se actualizará, al menos, una vez al año. Su aprobación y modificaciones deben ser consultadas al Consejo Escolar, quedando registro de ello en acta.

El proceso de actualización anual supone ajustar el Reglamento Interno a la normativa vigente y a las necesidades propias del establecimiento.

El Reglamento Interno estará publicado en la página web del colegio (www.colegionobelschool.cl), y disponible en el establecimiento para consulta de los estudiantes, padres y apoderados; y, además, en el momento de la matrícula y al inicio de cada año escolar se entrega un extracto del mismo a cada apoderado, dejándose constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado.

Asimismo, se mantendrá una copia del Reglamento Interno que se dio a conocer a la comunidad escolar en la plataforma que el Ministerio de Educación dispone para ello.

ANEXOS

REGLAMENTO INTERNO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Año Escolar 2021

Anexo 1

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Cuando nos referimos a **situaciones de vulneración de derechos**, hablamos de cualquier situación que impida que los niños, niñas o adolescentes tengan una vida feliz y puedan desarrollarse en todas las áreas; física, psicológica, emocional, social y espiritual de acuerdo a sus etapas. Son situaciones que dañan a los niños/as, como, por ejemplo:

- Cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario o vivienda.
- Cuando no se proporciona atención médica básica, o no se brinda protección y/o se le expone ante situaciones de peligro o riesgo.
- Cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Cuando se existe abandono.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a Tribunales de Familia. Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral, respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo. La vulneración de los derechos del niño, niña y adolescente se considera falta grave y su reiteración, gravísima. Según lo estipula el reglamento de Convivencia Escolar

1. Estrategias de Prevención

- El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de maltrato y/o abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.
- Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato y/o vulneración de derechos, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.
- El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.
- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:
 - Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
 - Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
- El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

2. Protocolo a Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	Recepcionar la denuncia (en caso de que corresponda). Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo .	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Dirección informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada. Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 12 primeras horas.
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 	Dirección. Encargado de Convivencia o miembro del Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.
4. Reporte de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.
5. Resolución y denuncia, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de informe concluyente Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Juzgado de Familia de Parral. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.
6. Medidas internas	Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones o resguardando que no tenga contacto con el estudiante.	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
7. Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.
8. Plan de intervención	Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre.	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

Anexo 2

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL, QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Hablar de abuso sexual no es lo mismo que hablar de violación o estupro, por lo que es menester saber concretamente de lo que estamos hablando y como se clasifican estos tipos de delito de acuerdo a la Ley 19.617 sobre delitos sexuales y la Ley N° 19.874 sobre pedofilia.

- (a) **Abuso:** se define como la exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.
- (b) **Violación:** según las modificaciones introducidas en el código penal en el año 2004, se define como el acceso carnal sin el consentimiento de la persona ofendida, por vía vaginal, anal o bucal: con uso de fuerza o intimidación, con privación de sentido de la víctima o incapacidad por parte de ésta para oponer resistencia o cuando se abusa de la enajenación o trastorno mental de la víctima. (En el caso de los menores de 14 años se considera una violación, aunque la relación sea consensuada).
- (c) **Estupro:** es lo mismo que violación, pero en una persona mayor de 14 años y menor de 18 años de edad, en la cual se abusa de una anomalía o perturbación mental (aunque sea transitoria); se abusa de la relación de dependencia de la víctima; se abusa de grave desamparo; o se abusa de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- (d) **Abuso sexual propio:** lo comete aquella persona que abusivamente realizare una acción sexual distinta del acceso carnal como, por ejemplo, tocación de los genitales u otras regiones del cuerpo. En el menor de 14 años se considera una circunstancia de violación y en el menor de 18 años, una circunstancia de estupro.
- (e) **Abuso sexual impropio:** lo comete quien, para procurar su excitación sexual o la de otro, realizare acciones de significación sexual ante un menor de 14 años; hiciera ver o escuchar material pornográfico; o empleare a menores de 18 años para material pornográfico. Respecto a este último punto, la ley anterior penaba dicha situación cuando ocurría en menores de 12 años, pero, considerando que Chile es uno de los pocos países de América Latina donde se hace pornografía infantil a alto nivel, se modificó dicha ley estableciéndose la pena cuando se realiza esta actividad en menores de 18 años.

1. Abuso sexual infantil

El abuso sexual infantil es diferente del abuso sexual en personas adultas, en las que habitualmente se asocia a cuadros de violación. De acuerdo al psiquiatra chileno actualmente radicado en España Jorge Barudy (1997) el proceso del abuso sexual infantil consta de cinco fases:

- Fase de seducción: el futuro abusador manipula la dependencia y la confianza del menor, y prepara el lugar y momento del abuso. Es en esta etapa donde se incita la participación del niño o adolescente por medio de regalos o juegos.
- Fase de interacción sexual abusiva: es un proceso gradual y progresivo, que puede incluir comportamientos exhibicionistas, voyerismo, caricias con intenciones eróticas, masturbación, etc. En este momento ya se puede hablar de «abusos sexuales».
- Instauración del secreto: el abusador, generalmente por medio de amenazas, impone el silencio en el menor, a quien no le queda más remedio que adaptarse.
- Fase de divulgación: esta fase puede o no llegar (muchos abusos quedan por siempre en el silencio por cuestiones sociales), y, en el caso del incesto, implica una quiebra en el sistema familiar, hasta ese momento en equilibrio. Puede ser accidental o premeditada, esta última a causa del dolor causado a los niños pequeños o cuando llega la adolescencia del abusado.
- Fase represiva: generalmente, después de la divulgación, en el caso del incesto la familia busca desesperadamente un reequilibrio para mantener a cualquier precio la cohesión familiar, por lo que tiende a negar, a restarle importancia o a justificar el abuso, en un intento por seguir como si nada hubiese sucedido.

Por último, para toda la comunidad educativa es necesario tener presente que al momento de denunciar este tipo de delito es hay que saber diferenciar si esto se trata de una sospecha o si se tiene certeza respecto de un abuso consumado:

- **Sospecha:** Cuando el centro educativo tenga sospechas de un posible maltrato o abuso sexual sobre un niño.
- **Certeza:** Cuando exista la certeza de abuso sexual sobre un menor ya sean por exámenes médicos, testimonio de un adulto, etc.

2. Indicadores físicos y conductuales de abuso sexual

A. Indicadores Físicos

La frecuencia de hallazgos físicos, según diversos estudios, es muy baja, fluctuando entre 4% y 6%, lo que indica que muchas veces se llega tarde en el momento de pesquisar los hallazgos. Entre estos indicadores se distinguen:

- Dificultad para andar o sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada.
- Queja por dolor o picazón en la zona genital.
- Contusión o sangrado en los genitales externos, zona vaginal, anal.
- Cerviz o vulva hinchadas.
- Semen en la boca o en la ropa.
- Ano o vagina dilatados, enrojecidos y con desgarros.

B. Indicadores conductuales

Los indicadores conductuales de abuso sexual, se dividen en conductas sexualizadas y no sexualizadas. Las conductas sexualizadas dependen de la edad y de la etapa evolutiva de las víctimas, que se clasifican en menores de 10 años y mayores de 10 años. En el menor de 10 años las conductas sexualizadas son: conocimiento sexual precoz; interacción sexualizada con otras personas; dibujos sexualmente explícitos; actividad sexual con animales o juguetes y la masturbación excesiva, entendiéndose como tal la actividad masturbatoria que produce daño, que se hace numerosas veces al día, que no se puede detener, que se acompaña de sonidos emitidos por el niño, o bien, que se asocia a introducción de objetos en la vagina o ano. En el mayor de 10 años, las conductas sexualizadas corresponden a la promiscuidad sexual y a la explotación sexual comercial.

Es importante destacar que hay juegos sexuales que son inhabituales en los niños que no han sido abusados: que metan dedos u objetos en la vagina o el ano de otros niños (o en muñecos); que realicen contacto oro-genital (excitación de los genitales con la boca); que estén excesivamente preocupados por estos juegos; que haya coerción o amenaza; y si uno de los participantes es mayor de cinco años ya no se considera un "juego".

Con respecto a las conductas no sexualizadas, hay un gran número de características conductuales en los distintos grupos etarios. Los niños entre 0 y 6 años presentan ansiedad y temores y, en algunos casos, enuresis (Orinarse) y encopresis (Defecarse). En el grupo de 7 a 12 años hay sentimiento de vergüenza y de culpa, la que surge básicamente en los abusos intrafamiliares, porque se teme culpar a la persona que debería cumplir un papel protector y al final los niños se auto culpan y sienten que el abuso ocurrió como consecuencia de sus faltas. En los adolescentes aparecen conductas como depresión, fugas, abuso de sustancias o conductas suicidas.

Los indicadores gráficos son también importantes, porque se ha descrito que hasta en 30% de los casos la parvularia hace el diagnóstico a través de los dibujos de los niños. Se debe sospechar abuso si el niño hace dibujos con connotación sexual; cabezas sin cuerpo o cuerpos sin la mitad inferior; desorganización de las partes del cuerpo; encapsulamiento de las personas; uso de color rojo; uso de imágenes con forma de corazón; con regresión artística; círculos y formas triangulares; y en casos en que el niño manifieste autodepreciación, es decir, que se siente como una persona mala.

* Tabla resumen de indicadores conductuales de abuso sexual según rango etario

0-6 Años	7-12 Años	Adolescentes
----------	-----------	--------------

Ansiedad	Miedo	Depresión
Pesadillas	Agresividad	Conductas suicidad o autodestructivas
Inhibición	Pesadillas	Trastornos somáticos
Retraimiento	Problemas escolares	Actos ilegales
Temores Diversos	Hiperactividad	Fugas
Agresividad	Conducta Agresiva	Abuso de sustancias
Descontrol	Culpa	Retraimiento
Trastornos somáticos: Enuresis	Vergüenza	

3. Características del niño/a víctima de abuso sexual

El niño/a que sufre o sufrió algún abuso sexual sufrirá consecuencias de corto y de largo plazo, enlistando aquí algunas de ellas:

A. Consecuencias a corto plazo del abuso sexual infantil

- Físicas: pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.
- Conductuales: Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, bajada del rendimiento académico.
- Emocionales: miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja estima, rechazo al propio cuerpo.
- Sexuales: conocimiento sexual precoz e inadecuado a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.
- Sociales: déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales.

B. Consecuencias a largo plazo del abuso sexual infantil

Existen consecuencias de la vivencia que permanecen o, incluso, pueden agudizarse con el tiempo, hasta llegar a configurar patologías definidas. Por ejemplo:

- Físicas: dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicosomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.
- Conductuales: intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.
- Emocionales: depresión, ansiedad, autoestima no trabajada, dificultad para expresar sentimientos.
- Sexuales: fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o incapacidad para el orgasmo, alteraciones de la motivación sexual, mayor probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.
- Sociales: problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.

* Los niños/as muy pocas veces inventan historias de abuso sexual

Nota: Los que abusan sexualmente de los niños/as pueden hacer que el/la niño/a esté extremadamente temeroso/a de revelar las acciones del agresor y, sólo cuando se ha hecho un esfuerzo para ayudarlo a sentirse seguro, es que se consigue que el/la niño/a hable libremente. Si un niño/a dice que ha sido molestado sexualmente, los padres deben hacerle sentir que lo que pasó no fue culpa suya.

4. Características comportamentales del agresor

- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño o niña.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Favorece al niño o niña con actitudes y regalos inapropiados.
- Familia aislada socialmente.

5. Responsabilidad de los adultos de la comunidad educativa frente al abuso sexual

Como se dijo anteriormente, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 84 N° 5 letra C y el artículo 175 letra B, D y E del Código Procesal Penal tanto funcionarios públicos, Profesionales de la salud, como directores, inspectores y profesores de colegios que en ejercicio de funciones noten en una persona señales de una situación de abuso sexual tienen la obligación de denunciar ante Carabineros, Policía de Investigaciones o directamente en el Ministerio Público en un plazo no mayor a **24 horas** desde que se toma conocimiento de la situación. Pues el incumplimiento de esta obligación es sancionado penalmente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 494 del mismo artículo.

6. Estrategias de prevención

En pos de velar por la prevención de situaciones de abuso sexual tanto dentro como fuera del establecimiento educacional se han implementado las siguientes acciones:

- Promoción de valores
- Educación sexual a los alumnos y apoderados, a través del Programa de Sexualidad, Afectividad, Género y Educación Emocional del establecimiento.
- Charlas a padres y apoderados durante encuentros familia escuela.
- Vigilancia de los baños, salas de clases y rincones más apartados del colegio durante recreos.

7. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepcionar la denuncia (en caso de que corresponda). ▪ Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dirección informa al Psicólogo(a) del establecimiento, quien deberá dejar las actividades que se encuentre realizando y acoger de manera inmediata la solicitud de derivación. ▪ Evaluación preliminar del estudiante vulnerando por parte del (la) Psicólogo(a), a través de una entrevista semiestructurada, resguardando la intimidad e identidad del estudiante. Al momento de la entrevista, el profesional, deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: <ul style="list-style-type: none"> - Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardo y protección. - Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión. - Evitar emitir juicios sobre personas o la situación que le afecta. - Evitar atribuirle alguna responsabilidad en lo sucedido o en su posible evitación. - Manejar de forma restringida la información, evitando con ello la estigmatización y victimización secundaria. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 12 primeras horas.
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se traslada al estudiante al centro asistencial más cercano con el fin de constatar lesiones (si corresponde). ▪ El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. ▪ El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 	Dirección. Psicólogo(a)	Dentro de las 24 primeras horas.

4. Reporte de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. ▪ Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. ▪ Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. 	Dirección. Psicólogo(a)	Dentro de las 24 primeras horas.
5. Resolución y denuncia, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de informe concluyente. ▪ Elaboración del oficio para denunciar la vulneración de derecho a la Juzgado de Familia de Parral. 	Dirección. Psicólogo(a)	Dentro de las 24 primeras horas.
6. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Si el adulto involucrado en los hechos es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
7. Comunicación a los padres y/o apoderados	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.
8. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. ▪ Medidas formativas que se aplicarán: (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. (c) Coordinación con Programa de Reparación, según lo indique el Tribunal competente. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

Anexo 3

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

El consumo de drogas entre nuestros escolares es una realidad alarmante, actualmente los adolescentes de entre 8vo. básico y 4to. medio lideran el ranking de consumo de marihuana, cocaína, pasta base y tranquilizantes -sin receta médica- de todo el continente, según el último Informe de Drogas de Las Américas.

El problema de las drogas incide profundamente en la vulnerabilidad social, ayuda a profundizar desigualdades e inequidades, obstaculiza el desarrollo de personas y comunidades, empeora la salud pública y contribuye a la inseguridad ciudadana. Esta realidad, requiere de un abordaje desde una mirada integral, con un enfoque desde la salud pública, la consideración de los derechos humanos y el reconocimiento del contexto en el cual estas conductas se expresan.

El uso de tabaco, alcohol y otras drogas constituye uno de los principales problemas del país. El daño que provocan estas sustancias en los individuos, especialmente en niños y adolescentes, que devienen en consumidores problemáticos, en sus familias y en la comunidad ha sido un motivo de atención y preocupación que ha fundamentado las políticas públicas llevadas a cabo en nuestro país: “Elige vivir sin drogas” (2019), que se lleva a cabo a través del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA).

1. Conceptos claves

Drogas. La **Organización Mundial de la Salud** (OMS) define a la droga como cualquier sustancia natural o sintética que al ser introducida en el organismo es capaz, por sus efectos en el sistema nervioso central, de alterar y/o modificar la actividad psíquica, emocional y el funcionamiento del organismo. Se entiende por drogas ilícitas aquellas cuya producción, porte, transporte y comercialización está legalmente prohibida o que son usadas sin prescripción médica. Se distinguen según su origen en drogas naturales (provenientes de alguna planta) o sintéticas (elaboradas a partir de sustancias químicas).

Psicofármacos. Los psicofármacos son sustancias químicas que actúan sobre el sistema nervioso central y que se usan para el tratamiento de los trastornos de la salud mental. Son recetados para tratamientos médicos y bajo supervisión profesional por tiempos limitados, sin que traigan mayores consecuencias. Sin embargo, el riesgo aumenta cuando las personas se automedican, provocando trastornos del sueño, irritabilidad, crisis de pánico, depresiones. También dificultan el desarrollo de tareas motoras y generan alteraciones de la memoria.

La Ley N° 20000 señala:

Traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o síquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto: Trafican los que, sin autorización, importan, exportan, transportan, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministran, guardan o portan tales sustancias o materias primas. Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, sino también cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten.

2. Estrategias de prevención

- El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención y detección sobre el consumo y/o porte de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes.
- Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de consumo o porte de drogas y alcohol, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.

- El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.
- El colegio implementará en todos los cursos el material dispuesto por SENDA a nivel nacional para evitar el consumo de drogas y alcohol en la población escolar.
- El colegio implementará un plan de prevención contra el consumo de drogas y alcohol que contendrá diversas acciones orientadas a fortalecer los factores protectores y disminuir los de riesgo entre los estudiantes y sus familias, a fin de educar y prevenir respecto del uso y abuso de estas sustancias.

3. Protocolo de actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación o Recepción de denuncia.	Recepcionar la denuncia (en caso de que corresponda). Informar a la Dirección del establecimiento sobre la situación detectada o denunciada, según sea el caso, para que active el protocolo .	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Indagación de la situación	Dirección informa a Encargado de Convivencia Escolar, quien, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada.	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 12 primeras horas.
3. Reporte de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. ▪ Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada al estudiante. ▪ Análisis de los antecedentes entregados por los padres y/o adulto responsable del niño. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
4. Resolución y denuncia, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaboración de informe concluyente. ▪ En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el Director procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
	En el caso de sospecha y/o confirmación de consumo o tráfico de drogas de algún alumno en las afueras del colegio o situaciones privadas, el colegio pondrá en conocimiento de la familia la situación en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en cuales puede solicitar ayuda.		
	En el caso de consumo o tráfico en las inmediaciones del establecimiento detectado in fraganti, el colegio pondrá en conocimiento a la familia de los involucrados en entrevista formal entregando información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda. En casos necesarios, se pondrá en conocimiento de la situación a carabineros del sector.		
	En el caso de consumo o tráfico dentro del establecimiento detectado y comprobado en forma posterior a que el hecho sucediera, el colegio pondrá en conocimiento de la situación a la familia del (los) involucrado(s) en entrevista formal y entregará información sobre centros de salud en los cuales puede solicitar ayuda.		

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Además, el alumno deberá cumplir con trabajos comunitarios al interior del colegio. ▪ En el caso de que un alumno se presente bajo la evidente influencia de drogas, sustancias psicotrópicas o alcohol en el colegio, se llamará a la familia para que retire al menor del establecimiento y se reintegre al día siguiente a clases. ▪ En el caso de reiterarse esta misma situación, el colegio exigirá a la familia la consulta y tratamiento en un centro de salud especializado o hará la derivación directa a la OPD o SENDA, realizando el seguimiento por parte de un especialista del colegio. 		
5. Medidas internas	Si existe un adulto involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones.	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
6. Comunicación a los padres y/o apoderados	Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio.	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 48 primeras horas.
7. Plan de intervención	<p><i>* Téngase presente que: el colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas. Así mismo, el colegio entenderá que un menor de edad involucrado en tráfico de drogas es una víctima y otorgará todas las facilidades para su permanencia en el establecimiento educacional o en el sistema escolar y para el tratamiento en instituciones especializadas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. ▪ Medidas formativas que se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

Anexo 4

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE

Se denomina **embarazo en adolescentes** al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad.

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, por lo tanto, toda institución educativa deberá otorgar facilidades para cada caso. (Ley N° 18.962 LOCE, art.2° inciso tercero y final). Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

1. Regulaciones técnico-pedagógicas

En el caso de estudiantes embarazadas, padres y madres en proceso de escolarización dentro de nuestro establecimiento, el equipo de Psicología y Orientación trabajará en forma personalizada con el estudiante para apoyar tanto su bienestar psicoemocional, como su orientación educacional y vocacional.

Si un estudiante en condición de maternidad o paternidad adolescente necesita finalizar anticipadamente del proceso escolar por recomendación de un especialista (Ginecólogo, Matrona, Psicólogos u otro) o producto de su nueva situación, esto será gestionado de forma conjunta por la Dirección del establecimiento, la Unidad Técnico-Pedagógica, el Equipo de Psicología y Orientación, y el Profesor Jefe, para tratar el término del año escolar anticipado. Del mismo modo, si el o la alumna madre, padre o estudiante embarazada requiere, debido a su condición, acomodar los horarios de permanencia en el establecimiento, se procederá de la misma manera.

2. Derechos y deberes de la Estudiante en Condición de Embarazo o Maternidad

a. Derechos

- A ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el Establecimiento.
- A la Normalidad de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- Participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extraprogramáticas.
- Ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- A adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- A amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).

b. Deberes

- La Alumna (y/o el apoderado) debe informar su condición a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Inspectoría General o Dirección, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La Alumna debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La alumna debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.
- La alumna debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

3. Derechos y deberes del estudiante en condición de progenitor

a. Derechos

- El alumno tiene derecho a permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- A justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

b. Deberes

- El alumno debe informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Jefe y a la Dirección del colegio. Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

4. Derechos y deberes de los Apoderados de estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad adolescente

a. Derechos

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.
- A firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para la alumna o alumno asista a los controles, exámenes médicos u otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido y que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases

b. Deberes

- El apoderado debe informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.
- Además, deberá velar para la efectiva entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones.
- El apoderado deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado.

5. Regulaciones sobre promoción y evaluación

Con el fin de resguardar el derecho de los estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, el Reglamento Interno de Evaluación y Promoción del establecimiento considera acciones especiales para aquellos alumnos en situación de maternidad o paternidad adolescente:

- En el caso de existir embarazo adolescente se procederá según la normativa vigente y siempre en consulta con los padres o tutores y en común acuerdo se buscarán las garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios, otorgando todas las facilidades para el caso.
- Se darán todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No se discriminará a estas estudiantes, mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Se mantendrá a la estudiante en la misma jornada, salvo que ella exprese lo contrario, lo que debe ser avalado por un profesional competente.
- Se respetará el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.
- Se le otorgará las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y post natales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Se les permitirá adecuar el uniforme a sus condiciones de embarazo o lactancia.

- Se les permitirá asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda (incluyendo el término del puerperio)
- Se les evaluará según los procedimientos de evaluación establecidos por el colegio, sin perjuicio que los docentes directivos les otorguen facilidades académicas, como la evaluación diferenciada, y un calendario flexible que resguarde su derecho a la educación.
- Podrán brindarles apoyo pedagógico especial mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes y en los que podrán cooperar sus compañeros de clases.
- Se les otorgarán todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia. Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento escolar, también a él se le dará las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno.

IMPORTANTE: Los establecimientos NO pueden definir un periodo PRENATAL y POSTNATAL para las estudiantes. La decisión de dejar de asistir a clases durante los últimos meses del embarazo y postergar su vuelta a clases depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el hijo o hija por nacer.

6. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

El siguiente protocolo de acción describe 5 fases de acompañamiento para el apoyo integral de alumnas en condición de embarazo y maternidad o alumnos en condición de progenitores adolescentes.

Este protocolo se ha diseñado tomando en cuenta la normativa vigente de la ley N° 18.962 LOCE, art.2º inciso tercero y final y de las especificaciones del Decreto N° 79 de marzo del 2004. A continuación, se describen las fases del protocolo de acción del Colegio Nobel School, frente a embarazos, maternidad y paternidad adolescente.

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Comunicación al colegio	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La estudiante (o su apoderado) comunica su condición de maternidad o de embarazo a su Profesor Jefe o a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento⁶. ▪ Quien reciba la información deberá hacerla llegar a la Dirección, para que active el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 12 primeras horas.
2. Citación al apoderado y conversación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Profesor Jefe y/o el Orientador del establecimiento realizan la citación al apoderado de la estudiante y se registra la citación en la hoja de vida de la estudiante y/o en una hoja de registro de atenciones, el cual debe archivar como antecedente. En la ocasión de informe sobre la situación de embarazo y el protocolo de acción a seguir⁷. 	Profesor Jefe Orientación	Dentro de 24 horas
3. Determinación de un plan académico para la estudiante	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Orientación, la Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe analizan la información recogida y valoran la situación. El Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo 	Orientación UTP Profesor Jefe	Dentro de 5 días hábiles

⁶ Debiendo ser acogida, orientada, acompañada y respetada en sus derechos, procurando guardar la discreción adecuada que permita a la alumna establecer vínculos de confianza iniciales con su colegio que permitan favorecer el proceso de apoyo que el establecimiento ha diseñado para estos casos con el fin de evitar la deserción escolar y procurar la protección de dicha alumna.

⁷ En la entrevista con el apoderado El Profesor (a) Jefe y/o el Orientador registra aspectos importantes de la situación familiar y la reacción de los padres frente a la condición de embarazo. También da a conocer el protocolo de acción que se implementará para que la alumna continúe con sus actividades y no pierda su año escolar. También se deben recopilar antecedentes relevantes de la estudiante embarazada tales como estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitud de atención y certificado médico. El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante por parte del Profesor Jefe y/o el Orientador.

	escolar, así como de los procesos evaluativos para la estudiante en condición de embarazo, son coordinadas entre los profesores de los distintos ramos e informada a las autoridades directivas del establecimiento.		
4. Elaboración de una bitácora de monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de una bitácora que registre el proceso de la alumna en condición de embarazo o maternidad por parte del Departamento de Orientación, contemplando entrevistas de seguimiento a la estudiante y entrevistas de orientación al apoderado. Monitoreo del proceso a través del tiempo por parte del Departamento de Orientación y el Profesor Jefe. 	Orientación Profesor Jefe	Durante el proceso
5. Informe final y cierre	<ul style="list-style-type: none"> Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en condición de embarazo y maternidad, realizado por parte del Orientador del establecimiento. Entrega del Informe Final a las autoridades directivas, al Profesor Jefe, al apoderado y carpeta de la alumna. 	Orientación Profesor Jefe	Final del proceso

7. Regulaciones sobre salidas pedagógicas y giras de estudio.

Se facilitará la participación de estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico.

Así mismo, si una estudiante en condición de embarazo desea participar en una gira de estudio o salida pedagógica, podrá ser acompañada de su padre, madre o apoderado, como una forma de resguardar su tranquilidad y seguridad en caso de ocurrir una emergencia médica.

8. Redes de Apoyo

Se debe orientar a la alumna o alumno para que conozca las redes de apoyo a las que puede acudir y de esta forma poder acceder a sus beneficios. De acuerdo a esto se especifica a continuación las redes principales:

- Acudir al consultorio respectivo donde automáticamente se le incorporará al Programa Chile Crece Contigo, que es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años), aportando ayudas en la situación de adolescente embarazada.
- Solicitar en el establecimiento información de JUNAEB sobre la Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Indicar al alumno o alumna que puede averiguar directamente sobre beneficios en www.junaeb.cl o al teléfono (56- 2) 595 06 65.
- Indicar a las alumnas o alumnos que pueden encontrar información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as, en la página principal de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, www.junji.cl.

Anexo 5

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Protocolo de agresión física y psicológica entre estudiantes

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> El docente o asistente de la educación que haya visto la agresión, informará inmediatamente a Inspectoría, según el grado de agresión se deriva al Profesor Jefe, al Encargado de Convivencia Escolar o al Director. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Proceso de resolución	<ul style="list-style-type: none"> Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.

2. Protocolo de acción de agresión psicológica y/o física de estudiante a educador(a) y/o funcionario/a

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Proceso de resolución	<ul style="list-style-type: none"> Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno de Convivencia Escolar. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
3. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> En caso de agresión hacia un funcionario, por parte de un estudiante derivar a la mutual, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.

3. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a estudiante

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Entrevista al funcionario	<ul style="list-style-type: none"> Dirección junto al Encargado de Convivencia Escolar, realizará entrevista al funcionario indicado como agresor, 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 12 horas.

	aplicando la reglamentación del Colegio, normativa vigente y criterios de protección al alumno (a). Se toma acta.		
3. Proceso de resolución	<ul style="list-style-type: none"> Se dará a conocer a los padres de los estudiantes involucrados, en entrevista formal, que se hará aplicación del Reglamento Interno Laboral. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.
4. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> En caso de agresión hacia un funcionario, por parte de un estudiante derivar a la mutual, pues pueden existir lesiones que no son visibles de manera inmediata y que es necesario dejar constancia del hecho por parte de un profesional externo. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.
5. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Siendo un adulto el involucrado en los hechos y es funcionario del establecimiento, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolo temporalmente de sus funciones o considerar las posibilidad de que no tenga contacto con el alumno. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
6. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles
7. Término de contrato	<ul style="list-style-type: none"> En caso de comprobarse la acusación, la Dirección del Colegio podrá resolver el término de contrato. Éste se hará según la legislación vigente. 	Sostenedor Director	Dentro de 5 días hábiles

4. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de funcionario a funcionario

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de 4 primeras horas.
2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 primeras horas.
3. Entrevista a los funcionarios	<ul style="list-style-type: none"> Dirección realizará entrevista al educador(a) que ha efectuado el maltrato físico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a). Se toma acta. Dirección podrá solicitar investigar los hechos para corroborar las versiones (de no concordar) a través de la revisión de 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 12 horas.

	cámaras de seguridad u otro medio que especifique la autoridad.		
4. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Siendo adultos y funcionarios del colegio los involucrados en los hechos, se activarán lo estipulado en el Reglamento de Higiene y Seguridad, apartándolos temporalmente de sus funciones o considerar las posibilidad de que no tenga contacto con el uno con el otro mientras dure la investigación. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
5. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 2 días hábiles
6. Proceso de resolución	<ul style="list-style-type: none"> Amonestación escrita con copia a la inspección del trabajo (si corresponde): Carta escrita enviada por Dirección, con copia a Rectoría, a la carpeta de vida profesional y remitida a la oficina de Inspección del Trabajador si corresponde. Término de contrato: Ante la presencia de una falta extrema o a la reiteración de faltas graves, la Dirección del Colegio podrá resolver el término de contrato. Éste se hará según la legislación vigente. 	Dirección. Rector.	Dentro de 5 días hábiles.

5. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a estudiante

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> Se informará inmediatamente a Dirección a través de un relato de hechos escrito, entregado por el Encargado de Convivencia Escolar, activándose el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> Se traslada al estudiante al centro asistencial con seguro de accidente escolar más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. El costo del traslado al centro asistencial será asumido por el establecimiento. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 horas.
3. Entrevista al apoderado del estudiante agredido	<ul style="list-style-type: none"> Entrevista al apoderado del estudiante agredido donde se da a conocer la situación sucedida, con registro escrito y firmado por las partes. Se dará a conocer a los padres del estudiante agredido, en entrevista formal, que se aplicará el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y se ofrece el apoyo del Equipo Multidisciplinario. Se instará a los apoderados a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si los apoderados se niegan a realizar este proceso, el colegio lo asumirá. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.
4. Entrevista al apoderado agresor	<ul style="list-style-type: none"> Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico al alumno(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al alumno(a). En 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.

	esta instancia se le informa al apoderado agresor que el colegio instará a los apoderados del estudiante a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si estos apoderados se niegan a realizar este proceso, el colegio lo asumirá Se toma acta.		
5. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
6. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Citación a los apoderados del estudiante vulnerado para comunicar la resolución del protocolo. Medidas formativas que se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al estudiante. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

6. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a funcionario

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> En caso de lesiones se enviará a los funcionarios involucrados a la mutual de seguridad. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de las 4 primeras horas.
3. Entrevista al apoderado agresor	<ul style="list-style-type: none"> Dirección realizará entrevista al apoderado(a) que ha efectuado el maltrato físico al funcionario(a), aplicando la reglamentación vigente del colegio y criterios de protección al funcionario(a). En esta instancia se le informa al apoderado agresor que el colegio instará al funcionario a realizar la denuncia del hecho a redes externas. Si el funcionario se negase, el colegio lo asumirá. Se toma acta. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 24 horas.

4. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Siendo un adulto y apoderado del establecimiento el involucrado en los hechos, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del estudiante conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.
5. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el funcionario por parte de la Psicóloga, con seguimiento mensual durante el semestre y, si corresponde, en permanente contacto con institución externa (red de apoyo) que apoye al funcionario. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

7. Protocolo de acción de agresión física y/o psicológica de apoderado a apoderado.

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> El único responsable de la activación de este protocolo es la Dirección, quien recibirá para estos fines un Relato de Hechos por parte del encargado de convivencia escolar. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Traslado a un centro asistencial, si corresponde	<ul style="list-style-type: none"> Se traslada a los apoderados al centro asistencial más cercano, si corresponde. El lugar de traslado será al Hospital San José de Parral. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 4 horas.
3. Entrevista a los apoderados involucrados	<ul style="list-style-type: none"> Dirección realizará entrevista a los apoderados involucrados, aplicando la reglamentación vigente del colegio. En esta instancia se le informará a ambos apoderados que se aplicará la sanción del Reglamento Interno de Convivencia Escolar, mediante la cual tendrán pérdida total de su condición de apoderados del establecimiento, sin perjuicio de denunciar el hecho a las autoridades pertinentes. 	Dirección. Encargado de Convivencia	Dentro de 24 horas.
4. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Siendo adultos y apoderados del establecimiento los involucrados en los hechos, se activarán las medidas conforme a la gravedad del caso, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, pudiendo perder su condición de apoderado en el establecimiento. 	Rector. Dirección.	Dentro de las 48 primeras horas.

Anexo 6

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING

Se entenderá por violencia escolar o bullying cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, sexual o por razones de género, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Presentarse de forma repetida y durante un tiempo.

1. Estrategias de Prevención

- El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de violencia escolar o bullying.
- Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de maltrato escolar, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.
- El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.
- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:
 - Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
 - Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
- El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

2. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El docente o asistente de la educación que haya visto la agresión informará inmediatamente al Encargado de Convivencia Escolar o al Director, quienes serán los encargados de activar el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Dirección.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Indagación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Encargado de Convivencia Escolar, junto al Equipo Multidisciplinario, inicia el proceso 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de las 24

	<p>de indagación de la situación denunciada o detectada: entrevista a los estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realiza una evaluación preliminar de los estudiantes (víctima y agresor) por parte de un profesional del Equipo de Multidisciplinario. 	Equipo Multidisciplinario.	primeras horas.
3. Reporte de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
4. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Si el (los) estudiante(s) involucrados en los hechos son compañeros de curso, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad de ambos conforme a la gravedad del caso, apartándolos espacialmente dentro de la sala de clases y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta. 	Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de 48 horas.
5. Comunicación a los padres y/o apoderados	<ul style="list-style-type: none"> Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.
6. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Medidas formativas que se aplicarán: (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. (c) Seguimiento de parte del Profesor Jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

Anexo 7

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CIBERACOSO

El **ciberacoso** es el acoso que tiene lugar en dispositivos digitales, como teléfonos celulares, computadoras y tabletas. El ciberacoso puede ocurrir mediante mensajes de texto, textos y aplicaciones, o bien por Internet en las redes sociales, foros o juegos donde las personas pueden ver, participar o compartir contenido. El ciberacoso incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso, o cruel sobre otra persona. Esto puede incluir compartir información personal o privada sobre alguien más, provocándole humillación o vergüenza. Algunos acosos por Internet pasan a ser un comportamiento ilegal o criminal.

1. Estrategias de Prevención

- El colegio capacitará a todos los miembros de la comunidad escolar en materias específicas de prevención, detección y/o tratamiento de situaciones constitutivas de ciberacoso.
- Los docentes, asistentes de la educación y demás funcionarios del colegio, deberán estar receptivos ante la presencia de indicadores o señales que den cuenta de una situación de ciberacoso, de manera que evalúen el contexto en que se presentan para activar los protocolos de actuación pertinentes.
- El personal directivo, docente y del Equipo Multidisciplinario realizará entrevistas periódicas con apoderados y/o alumnos, por ser esto una herramienta importante para consignar información relevante sobre cambios notorios en la actitud de un estudiante.
- Durante el año escolar, se realizarán actividades formativas e informativas relacionadas con esta temática:
 - Se organizará actividades para los padres y apoderados (por ejemplo, encuentros Familia-Escuela, escuelas para padres, reunión de apoderados, charlas informativas para las familias) con el fin de promover la formación en torno a la prevención, la protección, el autocuidado, la crianza y la parentalidad positiva, según etapas del desarrollo del estudiante.
 - Se organizará actividades para los alumnos (por ejemplo, jornadas de encuentro y reflexión, charlas con especialistas externos, jornadas de líderes, jornadas de cursos, retiros espirituales), con el fin de promover factores protectores en los distintos ámbitos del desarrollo, los cuales son abordados de manera transversal en diversos espacios formativos, pedagógicos y extracurriculares.
- El colegio desarrolla anualmente el Programa Rector en Valores desde Pre-Kínder hasta 4° Medio, que tiene como objetivo general promover el desarrollo de personas integrales, capaces de interactuar con el mundo que los rodea en forma responsable, libre y solidaria, fomentando en los alumnos un alto espíritu de superación y resiliencia.

2. Protocolo de Actuación

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Identificación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El docente o asistente de la educación que haya visto la agresión, informará inmediatamente al Profesor Jefe, quien será el encargado de activar el protocolo. 	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Profesor Jefe.	Dentro de las 4 primeras horas.
2. Indagación de la situación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ El Profesor Jefe se asesorará por el Encargado de Convivencia Escolar, quien iniciará el proceso de indagación de la situación denunciada o detectada: entrevista a los estudiantes involucrados, revisa las cámaras de seguridad, entre otros medios disponibles (pantallazos de celulares por ejemplo). ▪ Un profesional del Equipo Multidisciplinario (Psicóloga de preferencia) realiza una evaluación preliminar del estudiante agredido. 	Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 24 primeras horas.

3. Reporte de la investigación	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de los antecedentes recogidos en la investigación. Análisis de la evaluación (psicológica y/o de salud) realizada a los estudiantes. 	Dirección. Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario.	Dentro de las 48 primeras horas.
4. Medidas internas	<ul style="list-style-type: none"> Si el (los) estudiante(s) involucrados en los hechos estudiantes del colegio, se activarán las medidas protectoras en resguardo de la integridad del alumno agredido, apartándolos espacialmente dentro de la sala de clases y/o siguiendo las recomendaciones que den los especialistas para el caso. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según la falta. 	Dirección Encargado de Convivencia. Equipo Multidisciplinario. Profesor Jefe.	Dentro de 48 horas.
5. Comunicación a los padres y/o apoderados	<ul style="list-style-type: none"> Citación a entrevista para informar la situación y los pasos a seguir por parte del colegio. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.
6. Aviso a autoridades competentes	<ul style="list-style-type: none"> En caso de que el agresor sea una persona ajena al establecimiento, se instará al Apoderado a realizar la denuncia ante la PDI, Carabineros o Fiscalía, según corresponda. Si el apoderado se negase a realizar este procedimiento, será el colegio quien informe a las autoridades competentes. 	Dirección. Encargado de Convivencia.	Dentro de 48 horas.
7. Plan de intervención	<ul style="list-style-type: none"> Medidas formativas que se aplicarán: <ul style="list-style-type: none"> (a) Medidas pedagógicas: Se realizará un acompañamiento pedagógico por parte de la Orientadora en apoyo a su desempeño escolar, que podrá contener: evaluación diferenciada, ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recurso y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento mensual durante el semestre. (b) Medidas psicosociales: confección de un plan de acompañamiento para el estudiante vulnerando a nivel individual, grupal y/o familiar por parte de la Psicóloga de ciclo, con seguimiento mensual durante el semestre. (c) Seguimiento de parte del Profesor Jefe, quien estará atento a la conducta de los estudiantes y citará a los padres de forma periódica para compartir información relevante. 	Equipo Multidisciplinario	Dentro de 5 días hábiles

Anexo 8

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS

1. Principales Predictores del Riesgo Suicida

- Presencia de un trastorno mental, especialmente depresión, trastorno bipolar, esquizofrenia o trastornos asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
- Intentos de suicidio previos
- Suicidios o intentos de suicidio en la familia
- Pérdida reciente
- Muerte o suicidio de un cercano
- Aislamiento
- Enfermedad física grave
- Factores de Riesgo Suicida
- **Infancia:** Clima emocional caótico en la familia; La presencia de alguna enfermedad mental en los padres (principalmente el alcoholismo paterno y la depresión materna); presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores; El maltrato infantil y el abuso sexual de los padres hacia los hijos; Trastornos del control de impulsos en el niño/a (que se expresa en altos niveles de disforia, agresividad y hostilidad); Niños/as con baja tolerancia a la frustración (sin capacidad para aplazar la satisfacción de sus deseos, muy demandantes de atención y afecto); Niños/as muy manipuladores, celosos de los hermanos o del progenitor del mismo sexo, que asumen el papel de víctima, o son susceptibles o rencorosos; Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, ordenados y perfeccionistas; Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima, pasivos; La existencia de amigos o compañeros de escuela que han hecho intentos de suicidio.
- **Adolescencia:** Intentos de suicidio previos; Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio; Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, haber sido víctima de abuso sexual o violación; Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con profesores, violencia y bullying entre compañeros; Compañeros de estudio con conductas suicidas; Dificultades socioeconómicas; Permisividad en el hogar ante ciertas conductas antisociales; Falta de apoyo social; Acceso a drogas y/o a armas de fuego; Aparición de una enfermedad mental, especialmente trastornos del estado de ánimo y esquizofrenia.

2. La crisis suicida en la infancia

Entre los motivos más frecuentes que pueden desencadenar una crisis suicida infantil se encuentran:

- Presenciar acontecimientos dolorosos (ej. divorcio de los padres, muerte de seres queridos o de figuras significativas, abandono, etc.)
- Tener problemas en las relaciones con los padres (maltrato físico, negligencia, abuso emocional y abuso sexual, convivir con un enfermo mental como único pariente).
- Presentar problemas escolares (dificultades de aprendizaje o disciplinarias).
- Recibir llamadas de atención de carácter humillante por parte de padres, madres, tutores, maestros o cualquier otra figura significativa, sea en público o en privado.
- Buscar llamar la atención al no ser escuchadas las peticiones de ayuda en otras formas expresivas.
- Desear agredir a otros con los que se mantienen relaciones disfuncionales, generalmente las madres y los padres.
- Desear reunirse con un ser querido recientemente fallecido y que constituía el principal soporte emocional del niño o la niña.
- La presencia de situaciones desencadenantes de una crisis suicida no genera de inmediato un acto suicida. El niño no reacciona impulsivamente sino que comienza a dar una serie de señales en su conducta:
 - Cambios en el comportamiento en la casa y/o en la escuela (agresivos o pasivos)
 - Variación en los hábitos alimenticios (pérdida o aumento del apetito)
 - Cambios en los hábitos de sueño (insomnio, pesadillas, enuresis, exceso de sueño)
 - Cambios en el carácter y el ánimo

- Dificultades escolares (fugas de la escuela, desinterés por las actividades escolares, rebeldía sin motivo aparente)
- Cambios en el juego (desinterés, no participar con los amigos habituales)
- Repartir posesiones valiosas
- Preocupación por la muerte y temas afines
- Hacer notas de despedida

3. La crisis suicida en la adolescencia

Algunas de las situaciones que pueden desencadenar crisis suicida en los adolescentes son:

- Decepciones amorosas y amores tormentosos
- Malas relaciones con figuras significativas (padre, madre o profesores)
- Problemas familiares
- Excesivas expectativas de los padres que sobrepasan las capacidades del adolescente
- Embarazo no deseado u oculto
- Acoso o abuso sexual por parte de figuras significativas
- Separación de amigos, compañeros de clases, novia/o
- Muerte de un ser querido
- Pérdida de figuras significativas por separación, muerte o abandono
- Periodos de exámenes
- Períodos de adaptación a regímenes militares e internados educacionales
- Problemas disciplinarios en la escuela o situaciones legales por las que debe responder el adolescente
- Conciencia de enfermedad mental grave
- Aceptación del suicidio como forma de resolución de problemas entre los amigos o grupo de pertenencia
- Presión del grupo a cometer suicidio bajo determinadas circunstancias y ante determinadas situaciones
- Fracaso en el desempeño escolar
- Padecer una enfermedad física grave
- Ser víctima de desastres naturales
- Violación o abuso sexual, con mayor peligrosidad si se trata de familiares
- Estar sometido a amenazas de muerte o golpizas
- Estar involucrado en una situación de burlas continuadas
- Incumplir con las expectativas depositadas por los padres, maestros, u otras figuras significativas y asumidas por el adolescente como metas alcanzables.

4. Manejo de una crisis suicida

En el caso de encontrarse en una situación en que una persona amenaza con suicidarse, se debe tener presente que el deseo de morir es ambivalente y a menudo transitorio.

- La persona que presta ayuda debe esforzarse en apoyar el deseo de vivir y ofrecerle una esperanza de solución.
- La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, con lo cual se le recuerda su identidad sutilmente.
- Se debe develar el problema que generó la crisis, y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que su familia y amigos se preocupan por él.
- Si una persona hace una llamada telefónica diciendo que está realizando un acto suicida, se le debe mantener ocupada en la línea, seguir hablándole, mientras que otra persona debe contactar al SAMU y/o a carabineros para intentar el salvamento.
- Ante la sospecha de riesgo suicida, se debe determinar si existe un riesgo inmediato de suicidio, indagando abiertamente sobre la intencionalidad de realizar el acto suicida (planificación de la forma y el momento), o si se trata de una ideación suicida.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio urgencia o llamar a los carabineros) y mientras tanto:

- No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.

- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos.

Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida.

Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

- En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.
- No dejarle sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.
- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.
- Garantizar la seguridad personal.
- Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción.
- Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos.
- Explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
- No emitir juicios de valor.
- Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto.
- Hablarle en forma tranquila y pausada.
- Tomar contacto con el establecimiento de atención primaria correspondiente a su domicilio, y de ser necesario llevar a la persona a un establecimiento de urgencia (SAPU o servicio de urgencia de un hospital) y apoyarle para que sea atendido por un profesional de la salud.

5. Estrategias de prevención

Programas educativos dirigidos a toda la comunidad educacional, centrado en el fortalecimiento de los factores protectores propios del medio escolar, que incluyan actividades e intervenciones que apunten a fortalecer la autoestima y el desarrollo de habilidades para la vida, adquirir herramientas para un buen manejo de crisis y una sana toma de decisión, en especial:

- Fortalecimiento de la salud mental de los docentes y los otros miembros del equipo institucional;
- Fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes;
- Promoción de la expresión de emociones;
- Prevención de la intimidación o violencia en el centro educativo;
- Mejoramiento de las habilidades del equipo institucional, entre otros.
- Programas preventivos dirigidos a docentes, paradocentes, padres y apoderados que incorporen herramientas para detectar e intervenir los factores de riesgo.
- Programas de capacitación en identificación y manejo de niños, niñas y jóvenes en riesgo.
- Programas de capacitación que entreguen herramientas y protocolos para actuar ante casos de intento o de suicidio en la comunidad escolar.

6. Manejo de Idea o Amenaza Suicida

- La persona que identifica la situación debe contactar al Orientador o Psicólogo del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
- El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.

- Importante notificar a los padres o encargado, sobre todo si es menor de 18 años deben informar antes de realizar cualquier referido, transferir y/o movilizar.
- El profesional de ayuda que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos

7. Manejo de Intento Suicida

- La persona que identifica la situación debe contactar al al Orientador o Psicólogo del establecimiento, para comenzar con el proceso de apoyo al estudiante que presenta el comportamiento suicida.
- El estudiante no debe permanecer solo en ningún momento.
- Según sea el caso se debe trasladar inmediatamente a un centro asistencial para que el estudiante reciba los primeros auxilios. Según el caso, si no se puede trasladar por parte del establecimiento se solicitará al personal de Emergencias para el traslado inmediato del paciente.
- La persona que se encuentra cerca del paciente es el acompañante inmediato. Esta persona acompañará al paciente hasta la Emergencia.
- Mientras el paciente es trasladado el personal administrativo del establecimiento debe notificar a los familiares o a algún contacto del estudiante.
- El profesional que atiende la situación deberá asegurarse de documentar los casos atendidos.
- El profesional de ayuda del colegio deberá proveer apoyo a la familia, amigos y personas que hayan presenciado el intento suicida y que puedan estar afectados.

Anexo 9

PROTOCOLO DE INCORPRACIÓN, DETECCIÓN O CONOCIMIENTO DE ESTUDIANTES TRANS

1. Fundamentos Legales

- Ley N° 20.370, que establece la Ley General de Educación.
- Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 20.911, que crea el Plan de Formación Ciudadana para los Establecimientos Educativos Reconocidos por el Estado.
- Ley N° 20.609 que establece medidas contra la Discriminación.

2. Justificación

Asegurar el derecho a la educación de niños y niñas, tanto en el acceso como durante la trayectoria educativa, significa atender a sus necesidades y diversidades personales y colectivas, creando espacios educativos seguros y respetuosos de su dignidad que favorezcan un desarrollo integral.

En este contexto, la realidad de los niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, nos desafía como comunidad educativa y nos invita a conocerla e incluirla con respeto en las gestiones y prácticas educativas.

En relación con las actuales políticas de educación y en conjunto con la comunidad escolar, es que se define el siguiente protocolo, con el objetivo de coordinar las intervenciones necesarias, a corto y medio plazo, ante la incorporación, detección o conocimiento de estudiantes trans, de manera que se promueva, entre los miembros de la comunidad educativa, una percepción de mayor comprensión, manejo y control de estas situaciones.

3. Generalidades

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente del Ministerio de Educación de Chile.

Género: Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.

- Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género, tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
- Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer. En este documento, se entenderá como "trans", a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

4. Principios orientadores para la comunidad educativa respecto a los estudiantes trans

El artículo 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, establece que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo se inspira en un conjunto de principios que, por consiguiente, resultan aplicables a todos los establecimientos educacionales, sin excepción. Atendiendo a la anterior y el objeto del presente protocolo, resulta necesario precisar

dichos principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género y, en especial, de los derechos de las y los estudiantes trans en los establecimientos educacionales.

- (a) **Dignidad del Ser Humano:** El sistema educacional chileno, tiene como principio rector el pleno desarrollo de la personalidad humana y el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implican la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.
- (b) **Interés superior del niño, niña y adolescente:** La Convención de los Derechos del Niño en su Art. 3º, párrafo 1, señala: “en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.”
- (c) **No discriminación arbitraria:** En la normativa educacional chilena, se instituye a partir del principio de inclusión, que propende eliminar todas las formas de discriminación arbitraria producto de diversas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias, que obstaculicen el acceso, trayectoria y egreso del sistema educacional; y el aprendizaje y participación de los niños, niñas y estudiantes. Así, la Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, la prohibición a los establecimientos educacionales de hacerlo con cualquier miembro de la comunidad educativa, y la obligación de resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno de acuerdo a la Política de Convivencia Escolar, en el Plan de Mejoramiento Educativo, en el Plan de Gestión de la Convivencia y en los espacios garantizados de participación.
- (d) **Derecho a participar y ser oído:** Las niñas, niños y estudiantes, como sujetos de derecho, y en base al principio anteriormente mencionado, han de ser considerados de manera progresiva en las decisiones que afecten su vida, facilitando los espacios para la expresión de su opinión y su participación en todas las instancias que ello suponga. El derecho a ser oído comprende la posibilidad de expresarse libremente y, del mismo modo, asegurar la entrega de la información necesaria a niños, niñas y estudiantes para que se formen su propia opinión en los asuntos que les afecten.
- (e) **Buena Convivencia Escolar:** Según lo dispuesto en el artículo 16C, del DFLN° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, los y las estudiantes, padres y madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

5. Derechos de los estudiantes trans

En el ámbito educacional, las niñas, niños y estudiantes trans, en general, gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial, la Convención sobre Derechos del Niño: como los demás establecidos en la normativa educacional aplicable a esta materia. Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes debido a su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos que se derivan de la normativa educacional antes referida:

- (a) Derecho a acceder o ingresar a los establecimientos educacionales, a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- (b) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares, sin que el ser una persona trans, implique discriminaciones arbitrarias que afecten a este derecho.

- (c) Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les corresponde vivir.
- (d) Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- (e) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- (f) Derecho a no ser discriminados(as) arbitrariamente por el Estado ni por las comunidades educativas en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- (g) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- (h) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- (i) Derecho a expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.

6. Obligaciones de la comunidad educativa

El Sostenedor, Directivos, Docentes, Educadores(as), Asistentes de la educación y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a los y las estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en cuanto el marco legal, tanto nacional como las convenciones internacionales firmadas y ratificadas por Chile que establecen el resguardo a la no discriminación. De la misma manera, el sostenedor y directivos, deben tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de los estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por el resguardo de su integridad psicológica y física, y dirigir todas las acciones necesarias que permitan su erradicación en el ámbito educativo.

7. Protocolo de actuación para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el establecimiento educativo

Para efectos del reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans se considerarán las siguientes fases a seguir en el protocolo:

Etapa	Acciones	Responsable(s)	Plazos
1. Recogida de información	<p>El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, podrán solicitar al colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita su hijo(a) o pupilo(a). Para ello será necesario que el equipo de convivencia quien informe a la Dirección del colegio y comiencen a realizarse las entrevistas con el(la) estudiante, con su familia y, en su caso, con los servicios de salud que puedan estar llevando un seguimiento del caso.</p> <p>Si el (la) estudiante no cuenta con una atención previa, se le solicitará al padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado del estudiante trans, atención psicológica individual, realizando la derivación al servicio de salud o de forma particular, según lo estime pertinente la familia, con el objetivo de evaluar el estado emocional del estudiante y acompañarlo en el proceso de transición. El (la) evaluador (a) deberá emitir un informe dirigido a la (el) psicóloga (o) del establecimiento educacional,</p>	Dirección Equipo de Convivencia Escolar	7 días hábiles

	<p>indicando el estado emocional del alumno y orientaciones para el trabajo con la comunidad educativa. A la espera de dicho reporte, se dará curso a las fases 2 y 3 y una vez emitido el informe, la (el) psicóloga (o) del establecimiento deberá informar el reporte a dirección.</p> <p>Igualmente, es necesario recabar información de los y las docentes, tanto en el caso de alguien que ya tiene una historia escolar en el colegio, como de quien llega a incorporarse, en relación con su situación escolar anterior y actual.</p> <p>Los datos recogidos permitirán conocer más al estudiante y a su contexto y permitirá iniciar las primeras acciones.</p>		
<p>2. Acciones inmediatas</p>	<p>Como las actuaciones que se puedan llevar a cabo involucran a otros profesores más allá del profesor jefe, es imprescindible el conocimiento y la sensibilidad por parte del Equipo docente.</p> <p>(a) Se deberán trazar acuerdos en la forma de abordar el tema entre los docentes. Sería éticamente inadmisibles que parte del profesorado no participará en hacer todos los esfuerzos para su inclusión. Es imprescindible mantenerse alerta hacia cualquier señal de intimidación que pudiera sufrir por parte de sus compañeros(as).</p> <p>(b) Se deberá contar con la familia para estas medidas iniciales y orientarla sobre el tema o derivarla hacia centros de apoyo en caso de manifestar desconocimiento y/o escasa aceptación de la situación.</p> <p>(c) Será necesaria una intervención con el grupo curso de la o el estudiante trans y está actuación variará en función de si la persona trans desea o no hacer visible y pública su situación.</p> <p>(d) Si la persona afectada quiere hacer visible su situación, en su curso se establecerán dinámicas con objetivos inclusivos, que trabajen especialmente el enfoque socioafectivo y la empatía ante la diferencia. Junto a esto se iniciará un plan de sensibilización dirigido a toda la comunidad educativa, intervenciones con el alumnado y también sus familias.</p>	<p>Dirección Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante trans</p>
<p>3. Medidas de apoyo</p>	<p>(a) Apoyo al estudiante y a su familia: Las autoridades del colegio deberán velar porque exista un diálogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe, el o la estudiante y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento.</p> <p>(b) Orientación a la comunidad educativa: Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos del estudiante trans.</p> <p>(c) Uso del nombre social en todos los espacios educativos: Los estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio en el registro civil. Sin embargo, como una forma de velar por el respecto a su identidad de género, la Dirección del establecimiento educacional, deberán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el niño o niña para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre,</p>	<p>Dirección Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Desde que es conocida la situación en adelante, de acuerdo a las necesidades del estudiante trans</p>

apoderado o tutor legal del niño o niña mediante una carta dirigida a la Dirección del colegio.

- Uso del nombre legal en documentos oficiales: El nombre legal del estudiante trans, seguirá figurando en los documentos oficiales del colegio. Sin perjuicio de lo anterior, los profesores podrán agregar en el libro de clases el nombre social del niño o niña, para facilitar la inclusión del estudiante y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia.

(d) Presentación Personal: El estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Para lo cual el manual de convivencia escolar se ajustará a este derecho, de acuerdo con la normativa vigente.

(e) Utilización de servicios higiénicos: Se deberá dar las facilidades al estudiante trans para el uso de baños de acuerdo con las necesidades propias del proceso que esté viviendo, respetando su identidad de género. El colegio en conjunto con la familia deberá abordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del niño o niña, su privacidad, e integridad física, psicológica y moral. Las adecuaciones podrán considerar baños inclusivos y otras alternativas previamente acordadas.

(f) Cumplimiento de obligaciones: Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación y otras personas que componen la unidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. Las autoridades del establecimiento educacional abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

* Cualquier situación no prevista en el presente documento, será resuelta por las autoridades del colegio, en consulta a la Superintendencia de educación.

Anexo 10

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE O LESIÓN EN EL COLEGIO

Los accidentes en la escuela, como diferentes aspectos negativos que pueden afectar la salud del niño, en su gran mayoría se pueden evitar al establecer reglas de seguridad, campañas de prevención de accidentes y realizar supervisiones por parte del personal paradocente, docente y directivos, en las áreas de mayor riesgo en el tiempo de recreo o descanso, podremos lograr minimizar los accidentes que tengan como consecuencia lesiones en los Niños y niñas.

Sin embargo, aún con los cuidados que se puedan seguir, existe un porcentaje en el cual se puede presentar un suceso que conlleve la presencia de un traumatismo en niños o en el mismo personal del establecimiento educacional. Por esto es necesario que por lo menos exista una persona capacitada en primeros auxilios en cada plantel escolar y que la escuela cuente con el botiquín básico escolar para su atención y una enfermería.

En concordancia con la normativa legal (Ley N° 16.744/1973) entendemos como accidente escolar *“toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de la práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte”*. Así mismo, se considerarán accidentes escolares los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre el domicilio o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares. De acuerdo a la gravedad de la lesión, el alumno(a) podrá ser:

- Tratado en el establecimiento.
- Entregado a su apoderado para recibir atención médica.
- Llevado directamente al Centro Asistencial más cercano.

a. Consideraciones Generales

- En el archivo del establecimiento educacional “Colegio Nobel School Parral” deben estar registrados los datos de los estudiantes, así como un número telefónico de personas que servirán de contacto para avisar en caso de algún incidente. Tener especial atención en niños con problemas crónicos o cuidados especiales (alergias, afecciones cardíacas, etc.). Los docentes, paradocentes y directivos deben conocer estos casos particulares.
- Conocer el lugar de atención de urgencias correspondiente al sector y edad del estudiante afectado.
- Tener siempre bien abastecido el botiquín escolar y enfermería. Los botiquines en la pared están obsoletos, debe ser más fácil trasladar el botiquín que al lesionado.

b. Protocolo en caso de accidentes o lesiones.

Todos los estudiantes de nuestro país tienen derecho a un seguro escolar gratuito que los protege en el caso de que sufran un accidente mientras desarrollen sus actividades estudiantiles.

El Decreto Supremo n° 313 del 12 de mayo de 1972 del Ministerio del Trabajo y Prevision Social establece lo siguiente:

“Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y/o particulares, dependientes del estado y/o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el art. 3° de la ley 16.744, por los accidentes que sufran durante sus prácticas educacionales o profesionales, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto”.

Nuestro establecimiento educacional, “Nobel School” clasifica los accidentes escolares de la siguiente manera:

- Lesiones o accidentes leves.
- Lesiones o accidentes menos graves.
- Lesiones o accidentes graves.

De acuerdo a la previa clasificación los procedimientos en caso de accidentes serán los siguientes:

1. En el caso de las Lesiones o Accidentes Leves, el personal del Establecimiento Educacional, liderado por Lorena Medel Garrido, Docente e Inspectora General (que tiene Curso de primeros auxilios en ACHS) es quien realizará las curas pertinentes y dará la información mediante comunicación al padre, madre o apoderado del estudiante afectado.
2. En el caso de las Lesiones o Accidentes Menos Graves, y se hace necesaria la asistencia médica, se llamará de inmediato a los padres u/o tutores legales, para acordar el traslado y atención del estudiante al centro hospitalario (en este caso corresponde el Hospital San José de Parral).
3. En el caso de Lesiones o Accidentes Graves, en primer lugar se proporcionará un medio de transporte desde el establecimiento educacional hasta el centro Hospitalario, y paralelamente se avisará a los padres o apoderados del estudiante.
4. Tanto para las Lesiones o Accidentes Menos Graves y Graves, los padres o apoderados del estudiante afectado o accidentado deben concurrir al momento de ser notificados al establecimiento educacional. Si no puede asistir al establecimiento debe dirigirse de inmediato al centro asistencial donde este será atendido.
5. El establecimiento educacional "Nobel School de Parral", no puede tomar decisiones con respecto a la atención y tratamiento de los estudiantes en los centros asistenciales, por lo cual es de vital importancia la asistencia inmediata de los padres o apoderados del estudiante.
6. En el caso de aquellos padres o apoderados que por distancia no puedan asistir de inmediato al establecimiento educacional, este proporcionará el traslado para el estudiante en compañía de un asistente de la educación al centro asistencial correspondiente, donde estos deberán acudir.

NOTA: el transporte del accidentado/a será procedente sólo en caso que la víctima se encuentre impedida de valerse por sí misma o deba efectuarlo por prescripción médica, certificada y autorizada una y otra circunstancia por el médico tratante.

c. Otras consideraciones

- En caso de accidente sufrido por un estudiante se debe llenar el formulario declaración de accidente escolar para que este pueda ser atendido en el servicio de urgencia del Centro Asistencial correspondiente cuando el caso lo amerite, dentro de las 72 horas de ocurrido.
- El formulario de declaración de accidente escolar puede ser llenado en el establecimiento educacional "Nobel School" por un docente y/o directivos, en el momento en que se accidentó para ser presentado en el centro asistencial correspondiente.
- Es responsabilidad del docente a cargo del estudiante en horas de clases, que lo lleve e informe de la situación a Inspección General.
- Si el accidente es de carácter grave, Inspección General debe velar por su rápido traslado al Centro Asistencial correspondiente por medio de un vehículo particular, taxi y/o ambulancia.
- Los estudiantes que sufran accidentes de trayecto deben acudir al Centro Asistencial en forma inmediata al accidente consignando allí la calidad de tal y retirando luego el formulario correspondiente en el Establecimiento Educacional "Nobel School".
- Los estudiantes que realicen salidas a terreno debidamente autorizadas e informadas anticipadamente al establecimiento educacional "Nobel School" tendrán derecho al seguro escolar. Se deberá entregar en Inspección General una nómina de los estudiantes asistentes con las respectivas autorizaciones emanadas por los padres y/o apoderados, nombre de él o los docentes a cargo de la actividad.
- Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.) no estarán cubiertas por el Seguro Escolar.

Anexo 11

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

1. Emergencia de Incendio

- Fuego: Es un proceso de combustión suficientemente intenso como para permitir calor y luz.
- Incendio: Es un gran fuego descontrolado de grandes proporciones el cual no pudo ser extinguido en sus primeros minutos
- Amago: Fuego de pequeña proporción que es extinguido en los primeros momentos por personal capacitado con los extintores que se encuentren vigentes.

a. Protocolo de actuación

Una vez detectada la emergencia se debe proceder de la siguiente manera:

- Informar de la situación detectada con el propósito de actuar rápidamente recurriendo a los “EXTINTORES” que posee el “COLEGIO NOBEL SCHOOL”.
- Las personas que se encuentren en el lugar del evento deberán proceder a evacuar el lugar por las vías de escape correspondientes y comunicar al Experto en Prevención de Riesgos, Director o el encargado de la brigada de incendios.

2. Emergencia de Sismo

- Movimiento telúrico fuerte: Corresponde a un estremecimiento o sacudida de la tierra.
- Terremoto: Es un sismo de gran magnitud que por lo general ocasiona destrucción en la propiedad y daños a las personas derivadas de lo anterior.
- Sismo: Serie de vibraciones de la superficie terrestre generadas por un movimiento brusco y repentino de las capas internas (corteza y manto).

a. Protocolo de actuación

Una vez ocurrido un movimiento telúrico se debe proceder de la siguiente manera.

- El líder de seguridad debe abrir la puerta.
- El docente deberá mantener la calma y tranquilidad.
- Ante la alerta del evento los alumnos se deben ubicar bajo su mesa.
- Se procede a evacuar las salas una vez que haya dado la orden correspondiente.
- La evacuación deberá ser monitoreada por los Coordinadores, Experto en Prevención de Riesgos o el Encargado de seguridad del establecimiento.-.
- Los alumnos se ubican en su zona de seguridad.
- La comunidad educativa procederá a seguir las instrucciones dadas por el encargado.

Observación: En caso de que el sismo se produzca en recreo, todo el personal del establecimiento (secretaria, apoderados, auxiliar, otros), pasara directamente a la zona de seguridad como así también los alumnos que se encuentren en clases de Educación Física.

Anexo 12

PROTOCOLO DE UTILIZACIÓN DEL LABORATORIO DE CIENCIAS

El presente Reglamento tiene por objetivo normar el comportamiento general que deben tener los estudiantes al ingresar al Laboratorio de Ciencias y del uso adecuado de todos los materiales existentes en el laboratorio y, a fin de que apliquen ciertas normas generales y normas de prevención y seguridad, las que deben ser consideradas en todo momento.

1. Normas de utilización del Laboratorio de Ciencias

a. Profesores

- El laboratorio debe ser usado solamente para trabajos que correspondan a una experiencia de laboratorio, con la excepción de trabajos o proyectos que se relacionen con el área de la ciencia.
- Se deben respetar los horarios y no exceder los bloques de clases.
- Al iniciar la actividad experimental el profesor responsable de ésta mostrará a los alumnos la operación apropiada de los instrumentos y de los equipos, para el desarrollo correcto del trabajo experimental e indicará los posibles riesgos durante su uso.
- Todo deterioro o pérdida de los materiales implementados en el laboratorio el profesor será el primer responsable y responder por dichas pérdidas o deterioro.
- Nunca debe hacer abandono del laboratorio estando con alumnos en clases.
- Las llaves de los muebles deben ser administradas exclusivamente por el profesor y no por los alumnos.
- Deben mantener el orden y la disciplina al interior del laboratorio.
- Debe mantener, cuidar el aseo de la dependencia y dejarla como al inicio de la clase.

b. Alumnos

- Todo alumno durante el desarrollo de la clase dentro del laboratorio deberá:
- Ingresar junto con el profesor encargado del curso según el horario acordado.
- No pueden ingresar ni abandonar el laboratorio sin autorización del profesor.
- Mantener silencio, especialmente cuando se imparten las instrucciones.
- Está prohibido el uso de celulares al interior del laboratorio.
- No se debe ingresar al laboratorio con mochilas.
- El material que se requiere para el trabajo previsto está disponible en el mesón. De requerir algún recurso adicional debe solicitarlo, NO TOMARLO.
- Todos los alumnos deben usar delantal blanco.
- Los desechos y basura que produzcan en el laboratorio deben botarse en los basureros dispuestos para ello al finalizar la clase.
- Los alumnos deberán permanecer de pie cuando el laboratorio sea práctico, sólo cuando se imparten las instrucciones podrán estar sentados.
- Cualquier daño que el alumno propicie en el laboratorio, será registrado por el profesor encargado y se le solicitará su reposición al apoderado.
- Los materiales del Laboratorio se deben ocupar adecuadamente, y no para jugar.
- Al terminar la clase en el laboratorio, el alumno debe dejar todo en orden y limpio.
- No se debe ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas dentro del laboratorio.
- Está prohibido correr en el laboratorio.
- Está prohibido rayar mesones, mangueras de mecheros, o artículo perteneciente al laboratorio.
- Toda actividad que lo requiera el alumno(a) debe utilizar guantes, antiparras o mascarilla, para evitar cualquier lesión que le pueda afectar por la manipulación de los materiales utilizados.

2. Sobre Accidentes

Se entenderá por accidente una lesión ocurrida dentro del laboratorio ya sea por manipulación, ingesta, inhalación o derrame de alguna sustancia tóxica derivada de la actividad programada para la clase.

3. Protocolo de acción

Ante un eventual accidente dentro del laboratorio se deberán seguir los siguientes pasos.

- a. Pinchazo con material corto punzante.**
- Lavado inmediato con abundante agua y jabón.
 - Hacer presión en la parte expuesta. Acudir a la Unidad de convivencia escolar del colegio, la cual derivara inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.
- b. Quemaduras o corrosiones**
- **Por fuego u objetos calientes.** No lavar la lesión con agua. Acudir a la Unidad de convivencia escolar, la cual derivara inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.
 - **Por ácidos en la piel.** Cortar lo más rápidamente posible la ropa empapada por el ácido. Echar abundante agua a la parte afectada. Acudir a la Unidad de convivencia escolar del colegio, la cual derivara inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano
 - **Por otros productos químicos.** En general, lavar bien con agua y jabón. Acudir a la Unidad de convivencia escolar
 - **Salpicaduras en los ojos.** Lavado inmediato con agua abundante.
- c. Ingestión de productos químicos.** Antes de cualquier actuación concreta: REQUERIMIENTO URGENTE DE ATENCIÓN MÉDICA. Retirar el agente nocivo del contacto con el paciente. No darle a ingerir nada por la boca ni inducirlo al vómito.
- d. Explosión.** Ante una explosión al interior del laboratorio los alumnos deberán evacuar inmediatamente la dependencia, siguiendo la señal ética ubicada al interior de la sala. El profesor debe cerciorarse de que ningún alumno quede al interior y luego evacuar.
- e. Golpe de corriente.** El profesor debe desconectar inmediatamente el artefacto eléctrico y luego proceder a cortar la energía eléctrica desde la caja del automático.
- f.** Ante cualquier accidente ocurrido dentro del laboratorio el docente a cargo de la clase debe acudir a un inspector, mediante un alumno, en ningún caso podrá hacer abandono de la sala.
- g.** Si hubiera algún lesionado será el docente responsable quien tome las medidas y derivación según el reglamento de convivencia escolar del colegio, la cual derivara inmediatamente al servicio nacional de salud más cercano.

Anexo 13

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

- a. **Autorización de la Dirección Provincial de Educación**, con al menos 15 días de anticipación a la fecha de la actividad, mediante oficio realizado por la Dirección del establecimiento.
- b. **Contratación del Bus**
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Chofer del Bus
 - Fotocopia de la Licencia de Conducir del Chofer del Bus.
 - Fotocopia de la Revisión Técnica del Bus.
 - Fotocopia del Permiso de Circulación del Bus.
 - Fotocopia l Permiso del Ministerio de Transporte para que el Bus realice el traslado de personas.
- c. **De los integrantes de la delegación**
- Nómina de pasajeros con fotocopia de cédula de identidad y telefono de emergencia.
 - Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados de todos los pasajeros en el caso de los alumnos que no tengan cédula de identidad puede quedar en el establecimiento una fotocopia del certificado de nacimiento de los estudiantes.
 - Autorización de Salida de los padres.
- d. **De la planificación y registro de actividades en el libro de clases.**
- El profesor responsable del viaje debe dejar la guía de trabajo de la gira de estudio con su objetivo y actividades relevantes que realizará en el viaje.
 - Cada profesor de asignatura del día de trabajo del curso que asistira a la gira de estudio , debe anotar en el registro de materias actividades que realizará el curso en la gira y que de alguna manera se relacionan con la asignatura.

Julio E. Contreras Faúndez
Administrador Educacional
Director

Juan Carlos Ponce Maureira
Jefe de la Unidad Técnico-
Pedagógica

**Ana Paola Hernández
Sánchez**
Encargada Convivencia
Escolar

Patricia Guzmán Cerda
Representante de los docentes

**José Gonzalo Soto
Villalobos**
Presidente del Centro
General de Padres y
Apoderados

Kristel López Segura
Presidenta del Centro
General de Estudiantes

Parral, marzo de 2021.-



Corporación Educacional
Nobel School

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Año Escolar 2021

1. Presentación y fundamentación

“Se entenderá por Buena Convivencia Escolar, la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad. Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

El Colegio Nobel School, desde la Prebásica, implementa actividades de tipo formativo y valórico a través del Programa de Formación Valórica del establecimiento y de SENDA “En búsqueda del tesoro”, que involucra trabajo tanto con niños y apoderados. Desde Primer año básico a Cuarto Medio también se ejecuta el Plan de Formación Valórica que aborda, entre otros temas, la convivencia escolar y valores asociados a una forma de relacionarse pacífica y de respeto mutuo. Siendo el Manual de Convivencia Escolar un recurso que brinda los lineamientos para la regulación del comportamiento de los estudiantes. A su vez, otras actividades tradicionales y propias del Colegio como Encuentros con Familia-Escuela, Jornadas de Liderazgo, celebración de la Semana de la Convivencia Escolar, entre otros.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar pretende fomentar la capacidad de respetar y valorar al otro con sus diferencias en cuanto a sus ideas, creencias, formas de sentir y de expresarse, tolerando intereses distintos de los propios, reconociendo el diálogo y la comunicación como herramientas permanentes de superación de diferencias. Dado que todos los actores de la comunidad educativa tienen responsabilidad frente al tema de la buena convivencia, es necesario plantearse cuáles son estas responsabilidades y la participación que les compete en la construcción de un ambiente escolar que propicie el aprendizaje de calidad de nuestros estudiantes.

El presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar se funda en los siguientes enfoques:

- (a) **Formativo** implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia están orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.
- (b) **Inclusivo** apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en la escuela, convirtiendo de este modo al colegio en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa.
- (c) **Participativo** fomenta que el colegio se organice en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.
- (d) **Territorial** apuesta a incorporar elementos que identifican las comunidades locales a las que se adscriben los establecimientos educacionales para hacer culturalmente más pertinente el aprendizaje de la convivencia y ampliar su ejercicio a la comunidad circundante.
- (e) **Ético** acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado últimamente a la Política Nacional de Convivencia.
- (f) **De derechos** considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses se han considerados.

2. Conceptualizaciones

Antes de plantear los objetivos y actividades del Plan de Convivencia, es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las

conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la política nacional en el tema de la convivencia escolar.

a. Buena convivencia escolar: “Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un Clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes”. Ley 20.536, artículo 16 A, Mineduc (2011).

b. Acoso escolar: “Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de 3 carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. Ley 20. 536, artículo 16 B, Mineduc (2011).

c. Buen trato: “El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas”. Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

d. El Comité de Sana Convivencia Escolar. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar, establece que aquellos establecimientos que no están legalmente obligados a constituir el Consejo Escolar, es decir, los particulares pagados, deberán crear un Comité de la Buena Convivencia Escolar u otra entidad similar. De esta manera el Comité de Buena Convivencia del Colegio estará conformado por: Encargado de Convivencia Escolar (quien preside este comité), Psicóloga, Orientadora y un representante de los profesores. Además, este comité será el encargado de generar el Plan de Acción de Convivencia Escolar, difundirlo e implementarlo.

Funciones del Comité de Sana Convivencia:

- (a) Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- (b) Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- (c) Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del Colegio.
- (d) En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo de Actuación del establecimiento.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Integrantes del Equipo

Nombre	Cargo o estamento que representa
Ana Paola Hernández Sánchez	Encargada Convivencia Escolar
Julio Contreras Faúndez	Director
Lorena Medel Garrido	Inspectora General
Macarena Navarro Campos	Orientadora
Karla Masías Muñoz	Psicóloga
Patricia Guzmán Cerda	Representante de los Profesores

Objetivos

Objetivo General

Formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, trabajando en alianza con familias, redes de ayuda, personal docente y para docente, en el marco de una comunidad educativa en la que se aprendan y se vivan los valores que sustentan una buena convivencia, para formar personas competentes en diferentes ámbitos y comprometidas con la construcción de una sociedad justa y fraterna.

Objetivos Específicos

- (a) Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.
- (b) Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante, incluidos en el Proyecto Educativo del establecimiento.
- (c) Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos.
- (d) Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- (e) Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.
- (f) Desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos.
- (g) Difundir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- (h) Capacitar a los distintos estamentos de la comunidad nobelina en Convivencia Escolar.

Planificación anual

	ACTIVIDAD/ DESCRIPCIÓN	OBJETIVO	DESTINATARIOS	TEMÁTICAS	FECHA	RESPONSABLE	RECURSOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN
1.	<p>Comunidad Informada Entrega de una copia del reglamento de convivencia a todos los estamentos de la comunidad educativa, e informar a los apoderados sobre éste: El Profesor Jefe en su hora de consejo de curso debe internalizar el reglamento interno con sus alumnos. ; Difundir aspectos relevantes de la ley penal juvenil en murales de aula de enseñanza media; Proporcionar a cada curso un extracto del reglamento interno RICE; Publicar en los diversos sectores del Colegio los derechos y deberes del alumno(a); En la primera reunión de apoderados, los directivos socializaran el RICE</p>	<p>Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios. Difundir el Reglamento Interno de Convivencia Escolar</p>	Toda la comunidad educativa	Reglamento interno de convivencia escolar	Marzo a diciembre	Profesores Jefes Directivos	Materiales de oficina	Registro libro de clases: fotografías.
2.	<p>Ajustando el Reglamento Interno de Convivencia Escolar al contexto de pandemia El Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar revisará y modificará el RICE de acuerdo al contexto de pandemia y a las necesidades contempladas en el Plan de Aprendizaje Remoto del establecimiento.</p>	<p>Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios. Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos.</p>	Toda la comunidad educativa	Reglamento interno de convivencia escolar	Abril Mayo	Equipo de Gestión de la Convivencia Escolar	Materiales de oficina	Anexos al reglamento

3.	<p>Talleres sobre el Buen Trato Talleres de promoción del buen trato para todos los niveles, a través del trabajo mensual del plan de formación valórica del establecimiento.</p>	<p>Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos.</p> <p>Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.</p>	Padres y apoderados desde Pk° a 4° Medio	Desarrollo de la autonomía Buena comunicación Adicciones y sexualidad	Marzo a diciembre	Profesores Jefes Encargada de Convivencia Orientadora Psicóloga	Materiales de oficina	Listado de participantes en reunión de apoderados
4.	<p>Contención socioemocional El Equipo Multidisciplinario del establecimiento contendrá, apoyará y monitoreará a los estudiantes que manifiesten problemáticas emocionales producto de la pandemia por Covid-19.</p>	Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Colegio, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad escolar.	Estudiantes de Pk° a 4° Medio	Gestión de las emociones Aprendizaje socioemocional	Marzo a diciembre	Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina	Listado de estudiantes atendidos
5.	<p>Capacitación en aprendizaje y contención socioemocional El Equipo Multidisciplinario del establecimiento o ATE capacitará a los docentes y asistentes de la educación sobre el aprendizaje socioemocional y primeros auxilios psicológicos en contexto de pandemia.</p>	<p>Capacitar a los distintos estamentos de la comunidad nobelina en Convivencia Escolar.</p> <p>Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos</p>	Docentes y asistentes de la educación	Aprendizaje socioemocional Contención Primeros auxilios psicológicos	Marzo a diciembre	Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina; ATE	Material utilizado Fotografías
6.	<p>Educando en emociones La Psicóloga del establecimiento elaborará material gráfico para informar y educar a la comunidad educativa sobre cómo enfrentar las consecuencias de la</p>	Capacitar a los distintos estamentos de la comunidad nobelina en Convivencia Escolar.	Toda la comunidad educativa	Ansiedad Estrés Gestión de las emociones	Marzo a diciembre	Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina	Material utilizado Fotografías

	pandemia. Dicho material será difundido en papel y a través de la página web del establecimiento.	Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios. Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.						
7.	Cuidando a los que cuidan La Encargada de Convivencia junto a la Psicóloga y Orientadora del establecimiento realizarán talleres de autocuidado psicológico dirigidos a los docentes y asistentes de la educación.	Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.	Docentes y asistentes de la educación	Ansiedad Estrés Gestión de las emociones	Marzo a diciembre	Encargada de Convivencia Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina	Material utilizado Fotografías
8.	Talleres de contención emocional El Equipo Multidisciplinario preparará material y realizará talleres de autocuidado y contención emocional a estudiantes y sus apoderados, que se llevarán a cabo en las horas de Orientación y Reuniones de padres.	Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.	Estudiantes Apoderados	Ansiedad Estrés Gestión de las emociones	Marzo a diciembre	Encargada de Convivencia Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina	Material utilizado Fotografías Listado de participantes
9.	Celebración de efemérides Se celebrarán y conmemorarán efemérides relacionadas con la convivencia con actividades como películas, videos, dibujos, teatro, etc.	Promover el buen trato entre los distintos estamentos, permitiendo una interacción positiva entre los mismos	Toda la comunidad	Día de la amistad Día de la felicidad Semana de la convivencia	Marzo a diciembre	Encargada de Convivencia Psicóloga Orientadora	Materiales de oficina	Material utilizado Fotografías Listado de participantes

Evaluación

El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar será evaluado semestral y anualmente a través de un informe dirigido a Sostenedor del establecimiento, y contendrá:

- Evaluación de las acciones realizadas a través de niveles de logro: logrado, medianamente logrado y no logrado.
- Resumen de monitoreos realizados.
- Síntesis de evaluación cualitativa hecha por los encargados de la ejecución de cada una de las acciones propuestas para el año.
- Evaluación cualitativa general

Julio Enrique Contreras Faúndez
Administrador Educacional
Director

Ana Paola Hernández Sánchez
Encargada de Convivencia Escolar

Lorena Medel Garrido
Inspectora General

Macarena Navarro Campos
Orientadora

Karla Masías Muñoz
Psicóloga

Patricia Guzmán Cerda
Representante del Consejo de Profesores

Parral, marzo de 2021.

